



Asamblea General

Quincuagésimo cuarto período de sesiones

82^a sesión plenaria

Jueves 16 de diciembre de 1999, a las 15.00 horas
Nueva York

Documentos Oficiales

Presidente: Sr. Gurirab (Namibia)

En ausencia del Presidente, el Sr. Ikoube (Congo), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Se abre la sesión a las 15.10 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Tema 38 del programa (continuación)

Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas

Sra. Eshmambetova (Kirguistán) (*habla en ruso*): Seré muy breve ya que se han inscrito más de 50 países en la lista para referirse a este tema. Ante todo deseo expresar mi reconocimiento por la celebración en estos momentos de un debate sobre esta cuestión.

Kirguistán considera que las Naciones Unidas deben ingresar en el nuevo milenio como una Organización universal poderosa. Mucho agradecemos los esfuerzos realizados por las Naciones Unidas para reformar sus actividades, en particular las del Consejo de Seguridad, que es uno de sus órganos más importantes. La República Kirguisa considera que la seguridad es un concepto polifacético que requiere un enfoque integral. Estimamos que la labor actual del Consejo de Seguridad debería llevarse a cabo de manera más eficaz. Esto podría lograrse ampliando la gama de cuestiones que se

examinan en el Consejo y aumentando el número de sus miembros en ambas categorías. Desearía confirmar la posición de Kirguistán, que ha sido puesta de manifiesto con frecuencia por los representantes de mi país ante la Asamblea General, en el sentido de que un aumento cuantitativo de los miembros del Consejo de Seguridad y una representación geográfica equitativa en el Consejo de todos los países, incluidos los países en desarrollo, ampliaría la participación de todos los países en la adopción de decisiones y promovería una mayor democratización en la Organización. El Grupo de Trabajo de composición abierta seguirá trabajando y confiamos en que esto lleve a un consenso sobre esta cuestión tan significativa.

Por su parte, la delegación de Kirguistán apoyará activa y firmemente la labor del Grupo de Trabajo y cooperará en todos los aspectos que se han considerado.

Sr. Flores (España): Mi delegación ha dejado constancia, durante seis años consecutivos, de sus puntos de vista sobre el asunto de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros, que considera de la máxima importancia. En esta ocasión reiteraré brevemente nuestra posición en los tres aspectos fundamentales que componen esta cuestión.

En primer lugar me referiré al veto. El veto ocupa un lugar central en la reforma del Consejo de Seguridad, incide directamente en el funcionamiento de éste y está intrínseca e indisolublemente unido a la

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-178. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.

ampliación del Consejo. La necesaria limitación de esta, para nosotros, anacrónica institución está más que nunca de actualidad si pasamos revista a algunos de los acontecimientos más relevantes de las relaciones internacionales en el año que termina, así como si recordamos las reflexiones acertadas del Secretario General en su Memoria anual consagradas al derecho de intervención humanitaria. El Grupo de Trabajo de reforma del Consejo nos ofrecerá la posibilidad de volver a analizar el asunto del veto dentro de algunas semanas; esperamos que desde perspectivas menos rutinarias que las del pasado. Las propuestas en este terreno son variadas. La reciente idea del Secretario General sobre la posibilidad de enervar el veto con una mayoría cualificada de miembros del Consejo merece nuestro interés.

En segundo lugar, recordaré una vez más la posición de España en el tema de la ampliación del Consejo. Defendemos esta ampliación como vía para alcanzar una mayor democratización del Consejo, lo que constituye uno de los objetivos fundamentales de su reforma. Ahora bien, una mayor democratización implica, lógicamente, no el aumento del número de los privilegiados, lo que es contradictorio con la idea misma de democracia, sino que entraña el aumento de los miembros electos según criterios de representación geográfica equitativa.

En tercer lugar, mi delegación lleva seis años defendiendo una mayor transparencia de los métodos de trabajo del Consejo. Tomamos nota y nos congratulamos de los avances en ese sentido como el aumento de reuniones de debate públicas y la celebración de reuniones privadas con participación de los Estados no miembros del Consejo de Seguridad. Sin embargo, pensamos que los árboles deben dejarnos ver el bosque, es decir, que nuestro objetivo esencial debe seguir siendo que lo que hoy es todavía excepción reuniones públicas del Consejo se convierta en la regla, y lo que es la regla consultas officiosas en la excepción.

Finalmente, España participará, como siempre, con el mayor empeño y con el espíritu más constructivo en las sesiones del Grupo de Trabajo de reforma que se reanudarán en el 2000.

Sr. Tello (México): El debate de hoy marca el inicio del séptimo año consecutivo en que la Asamblea General examina sustantivamente la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros, un ejercicio

que se emprendió como resultado de una vieja petición de un grupo de países entre los que figuró México.

México, por lo tanto, está comprometido con el aumento del número de miembros del Consejo de Seguridad para responder al incremento en el número de Estados Miembros de las Naciones Unidas. La composición del Consejo, un órgano que por mandato expreso de la Carta de San Francisco actúa en nombre de todos los otros, debe reflejar la estructura y las dimensiones actuales de nuestra Organización. Sólo así se logrará que sus decisiones, que a todos nos afectan, conserven legitimidad y representatividad. Pero si mi país apoya plenamente la ampliación del Consejo de Seguridad, considera también muy importante lograr una verdadera reforma de sus métodos de trabajo para convertir al órgano menos democrático y menos transparente de las Naciones Unidas en un mecanismo que traduzca fielmente las aspiraciones de igualdad, democracia y apertura que caracterizan las relaciones internacionales en nuestros días.

El ejercicio que se reanudó con renovado vigor y entusiasmo en 1993, después de un largo paréntesis durante el cual no pudo discutirse esta cuestión, generó grandes expectativas. El fin de la guerra fría nos hizo creer que podríamos emprender profundas modificaciones en la composición y el funcionamiento del Consejo de Seguridad. A siete años de distancia, las dificultades con las que hemos tropezado y la complejidad de nuestra labor han moderado nuestra euforia inicial.

Hemos podido identificar sólo dos grandes temas en torno a los que existe consenso, o al menos acuerdo general. Hay consenso acerca de la necesidad de aumentar el número de miembros del Consejo de Seguridad y hay acuerdo general, casi unanimidad, sobre la demanda de limitar el alcance del derecho de veto de los cinco miembros permanentes. Me referiré sucesivamente a estas dos cuestiones.

Todos coincidimos, sin reservas, en que resulta indispensable incrementar el número de integrantes del Consejo de Seguridad. Hecho objetivo a cuya realización nadie se opone, ha resultado mucho más difícil de alcanzar de lo que parecía. El primer obstáculo a que nos enfrentamos fue la ambición manifiesta por unos cuantos de convertirse en miembros permanentes del Consejo de Seguridad, de ingresar a ese cónclave de privilegios que las circunstancias de 1945 nos obligaron a crear para asegurar la existencia misma de las Naciones Unidas. Ya en San Francisco, México expresó

su desacuerdo con el concepto de ignorar el principio de igualdad soberana de los Estados y de otorgar privilegios singulares a los triunfadores de la segunda guerra mundial. Cincuenta años más tarde, observamos con desaliento que, lejos de ver desaparecer esa anomalía, otros pretenden acentuar las desigualdades. Por cuestión de principio, nos opusimos en San Francisco y, con mayor razón, nos oponemos ahora a esos sueños de poder.

México no apoya un incremento de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad. Favorece que, de acuerdo con el espíritu de democracia e igualdad, aumente únicamente el número de miembros no permanentes. En cuanto a la propuesta de aprobar un aumento en ambas categorías surgen diversas interrogantes para cuya respuesta deberá existir acuerdo general en el Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad. Permítame, Sr. Presidente, señalar algunas de ellas.

Cómo se haría esa ampliación? ¿Cómo se distribuirían los nuevos puestos permanentes? ¿Cuál sería el papel de los grupos regionales en la selección de los candidatos a miembros permanentes? ¿Los nuevos asientos serían verdaderamente permanentes, con titular fijo, o bien serían asientos rotativos como lo han sugerido algunos? ¿Habría una combinación de ambas posibilidades, con algunos asientos fijos y otros rotativos? ¿Cuáles serían los privilegios de los nuevos miembros permanentes? ¿Estableceríamos algún mecanismo para revisar periódicamente la estructura del Consejo?

Como sabemos por la experiencia que nos han dado estos seis años, cada una de las respuestas a esas preguntas básicas implica serios problemas políticos, jurídicos y constitucionales. Permítame enunciar algunos de ellos con fines ilustrativos y sin el menor ánimo de imponer criterios.

Si se decide otorgar asientos verdaderamente permanentes a algunos afortunados, los nombres de los nuevos privilegiados deberán aparecer en el artículo 23 de la Carta. Si aceptamos que este esquema permanezca eternamente, no habría mayor problema, pero si, como lo han propuesto algunos de los propios pretendientes, se diseña un sistema de revisión estaríamos asumiendo automáticamente el compromiso de enmendar la Carta a intervalos fijos, con las complicaciones

que entraña ese ejercicio. Si en un afán de simplicidad se decide no incluir los nombres de los nuevos miembros permanentes en el artículo 23 de la Carta, estableceríamos una clara distinción —y una discriminación— entre los cinco actuales y los futuros.

Si la Asamblea se inclina por la contradictoria noción de asientos permanentes rotativos, habría que marcar claramente la diferencia con los asientos no permanentes, con los asientos de los países electos por la Asamblea. ¿Cómo distinguirlos? ¿Se trata de una simple cuestión de duración de los mandatos o se piensa en otras diferencias sustantivas?

Más complejo aún resulta imaginar una combinación de asientos rotativos con los verdaderamente permanentes. ¿Cómo se distribuirían? El sistema que favorecen algunos es el de otorgar los verdaderamente permanentes a países desarrollados, dejando los puestos rotativos para el mundo en desarrollo. Tan flagrante discriminación sería, a todas luces, inaceptable.

¿Cuáles serían los privilegios de los nuevos miembros permanentes del Consejo de Seguridad? Algunos de los pretendientes —repito, algunos— han manifestado no estar interesados en obtener el derecho de veto pero afirman, a continuación, que no puede establecerse diferencia alguna entre las prerrogativas de los actuales miembros permanentes y las que tendrían los nuevos. ¿Qué significa eso?

¿Estaríamos dispuestos a otorgar a más Estados el derecho de veto en los términos que establece actualmente la Carta? De ser ese el caso, ¿cómo lograríamos mayor eficiencia en el funcionamiento del Consejo de Seguridad aumentando el número de países con facultades para bloquear sus decisiones? Hay aquí una clara contradicción.

Además del mayúsculo privilegio del veto, los miembros permanentes, como todos sabemos, tienen otras prerrogativas, algunas escritas y otras derivadas de la práctica, que hemos llegado a conocer a lo largo de estos seis años como el efecto cascada. Entonces, nos preguntamos ¿tendrían los nuevos miembros permanentes esos mismos derechos? Por ejemplo, ¿serían también Vicepresidentes de oficio de la Asamblea General? ¿Tendrían también una representación permanente en la Corte Internacional de Justicia? ¿Ocuparían un asiento permanente en el Consejo Económico y Social?

Además de lo que significa enmendar periódicamente la Carta, la noción misma de crear un sistema de revisión a intervalos plantea otras dudas, como por ejemplo, ¿se trataría de confirmar a algún miembro permanente o se trata más bien de retirarlo del cargo? ¿Serviría el mecanismo de revisión para evaluar únicamente a los nuevos miembros permanentes o este mecanismo de revisión se aplicaría también a los cinco que nos impuso la Conferencia de San Francisco? ¿Tendrían veto en este ejercicio de revisión los miembros permanentes presentes y futuros? Todas esas cuestiones deben ser analizadas y contestadas.

Todos reconocemos la necesidad de corregir los desequilibrios que existen actualmente en la composición del Consejo de Seguridad. Los esquemas propuestos hasta hoy no cumplen con ese objetivo. Por el contrario, acentuarían los desequilibrios socavando los principios, consagrados en la Carta, de la igualdad jurídica de los Estados, la equidad y la distribución geográfica.

La Unión Europea, compuesta por 15 Estados, contaría con tres miembros permanentes. No hay que olvidar, y no podemos olvidar, que la Unión Europea tiene ya una moneda única, está configurando una política exterior y de defensa comunes e incluso designó muy recientemente a un alto funcionario para coordinar esta empresa. Resulta inexplicable —repito, inexplicable— que en ese contexto la Unión Europea sienta la necesidad de contar no con uno, ni con dos, sino con tres miembros permanentes.

¿Para qué quiere la Organización del Tratado del Atlántico del Norte, una alianza militar integrada ahora por 19 países que fue creada en el ámbito de la confrontación bipolar, contar con cuatro miembros permanentes en el Consejo de Seguridad?

¿Cómo es posible que se nos pida que aceptemos que seis de los ocho integrantes del poderoso Grupo de los Ocho formen parte de la categoría privilegiada?

En este absurdo escenario tendríamos un Consejo de Seguridad en el que el grupo de privilegiados sería eminentemente europeo y, obviamente, desarrollado. ¿Es este un genuino equilibrio geográfico? ¿No resultaría el principio de equidad y de representatividad totalmente ignorado con esta nueva composición?

Hemos esbozado aquí algunas de las dificultades que plantea la ampliación del Consejo de Seguridad, sobre todo si se contempla un incremento en ambas

categorías de miembros. Quisiera referirme ahora al segundo de los temas en los que existe acuerdo general, y me atrevería a señalar, casi unanimidad: la necesidad de limitar y reglamentar el alcance del derecho de veto de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad.

Como hemos tenido la oportunidad de manifestarlo en diversas ocasiones, la idea de privilegiar a unos cuantos otorgándoles la posibilidad de impedir la aprobación de resoluciones del Consejo de Seguridad por su simple oposición no gozó de unanimidad en San Francisco y desde entonces se han buscado formas de moderar el ejercicio de ese derecho. Recordemos que en 1948, en un momento particularmente tenso de las relaciones internacionales, tres de los cinco miembros permanentes —los Estados Unidos, el Reino Unido y China— formularon propuestas para limitar sus excesos. Esas propuestas están en documentos oficiales de nuestra Organización que han sido distribuidos en el Grupo de Trabajo.

El 13 de mayo de 1996, la delegación de México presentó a la consideración del Grupo de Trabajo propuestas de enmiendas concretas a siete Artículos de la Carta con la intención de restringir el ejercicio del veto a las cuestiones para las que fue diseñado, es decir, las medidas coercitivas que tome el Consejo de Seguridad al amparo del Capítulo VII de la Carta. La propuesta mexicana retoma los objetivos de la que formuló Australia en San Francisco y comparte plenamente la posición expresada por el Movimiento de los Países No Alineados.

Sabemos muy bien que a pesar de contar con acuerdo general, casi unanimidad, en esta cuestión del veto no podemos imponer nuestra voluntad. Será por lo tanto necesario contar con la colaboración de los cinco miembros permanentes a fin de poder avanzar. Nos ha decepcionado la posición intransigente que han adoptado los cinco al oponerse a ceder algunos de sus privilegios, por mínimos que sean, en este crucial tema. Reconocemos que la Carta de las Naciones Unidas, un instrumento jurídico que hemos aceptado todos nosotros, les ha conferido amplios derechos y privilegios. Lo que deseáramos es que inicien una cuidadosa reflexión acerca del papel que les incumbe en las Naciones Unidas del siglo XXI, en esta Organización que ya no puede vivir en la nostalgia del mundo de 1945. Deseamos que esas cinco monarquías absolutas consideren la posibilidad de aceptar convertirse en monarquías constitucionales, una institución que, por cierto, inventaron

algunos de ellos. Sentimos que deben estar dispuestos a compartir algunas responsabilidades con los demás, es decir, con la Asamblea General.

Si como lo desea la inmensa mayoría, los miembros permanentes aceptaran limitar el alcance de sus privilegios darían una muestra tangible de su voluntad política de reformar el Consejo de Seguridad y de su deseo de adaptarlo a las realidades de nuestros días. A la luz de lo anterior, resulta difícil aceptar la declaración formulada por los Ministros de Relaciones Exteriores de los cinco miembros permanentes el 23 de septiembre de este año en el sentido de que

“todo intento por restringir o limitar sus derechos de veto no facilitaría el proceso de reforma.”

Hay que reconocer que si bien los progresos en lo que se refiere a la ampliación no han ido más allá de la identificación de los complejos problemas, en la cuestión de la reforma de los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad sí hemos avanzado. Contamos con un documento que contiene las propuestas que se han ido elaborando a lo largo de nuestras deliberaciones en el Grupo de Trabajo y que goza de aceptación general.

Una de las cuestiones fundamentales que quedan pendientes es la institucionalización de las medidas sugeridas. El Grupo de Trabajo no pretende imponer su voluntad a los miembros del Consejo de Seguridad. A ellos corresponde la manera de aplicar nuestras sugerencias, pero deseáramos, eso sí, que las reformas queden consignadas en instrumentos que nos proporcionen certeza jurídica.

México coincide plenamente en la necesidad de avanzar hacia la reforma del Consejo de Seguridad. Tras celebrar un debate general el año entrante, el Grupo de Trabajo deberá dedicarse a consolidar los progresos que hemos logrado en el ámbito de los métodos de trabajo del Consejo. Aprovecharíamos mejor el tiempo que tenemos a nuestra disposición concentrando nuestros esfuerzos en los temas en los que es posible llegar a un acuerdo general, que es lo que exige la resolución 48/26 para presentar propuestas concretas a esta Asamblea.

Como he podido esbozar a lo largo de esta intervención, la cuestión del aumento del número de miembros del Consejo de Seguridad sigue planteando considerables problemas que, lejos de unirnos, nos han dividido. Intentemos forjar un acuerdo general en lo que es posible y dejemos lo imposible para más adelante.

Sr. Andjaba (Nigeria) (*habla en inglés*): Es para mí muy grato hablar sobre el tema 38 del programa, titulado “Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas”, en nombre de los Estados miembros de la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo (SADC): Angola, Botswana, República Democrática del Congo, Lesotho, Malawi, Mauricio, Mozambique, Seychelles, Swazilandia, Sudafrica, República Unida de Tanzania, Zambia, Zimbabwe, y mi país, Namibia.

Quisiera aprovechar esta oportunidad para expresar nuestro aprecio a la Mesa del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad por la manera tan destacada en que dirigió la labor del Grupo de Trabajo durante el quincuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General.

La SADC otorga gran importancia a la cuestión de la reforma del Consejo de Seguridad, que constituye uno de los elementos importantes de los esfuerzos por fortalecer, revitalizar y democratizar las Naciones Unidas. Al acercarnos al nuevo milenio, es necesario contar con un Consejo de Seguridad fortalecido, que sea realmente flexible, tenga una representación equitativa, sea transparente, eficiente y eficaz en función de los costos. A fin de lograr ese objetivo, se deben aumentar las dos categorías de miembros del Consejo de Seguridad: los miembros permanentes y los miembros no permanentes.

Lo que es más importante, la composición del Consejo de Seguridad debe reflejar las realidades de nuestra época. Debe reflejar el gran aumento en el número de Miembros de las Naciones Unidas y los principios de representación geográfica equitativa y de igualdad soberana de los Estados. Se debe corregir el desequilibrio que existe en la composición actual del Consejo en relación con los países en desarrollo, y en particular la anomalía de que toda la región de África no esté representada entre los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, en interés de la equidad, la justicia y la credibilidad de las Naciones Unidas. El Consejo debe convertirse en una institución que sea realmente representativa para todas las regiones.

La SADC suscribe plenamente la Declaración de Harare de la Asamblea de Jefes de Estado y de

Gobierno de la Organización de la Unidad Africana (OUA) al efecto de que África debería recibir no menos de dos puestos permanentes y cinco no permanentes en el Consejo ampliado y que los dos puestos permanentes para África los asignarían los países según una decisión tomada por los propios africanos, de conformidad con un sistema de rotación basado en los criterios actualmente establecidos por la OUA.

La SADC cree que el ejercicio del derecho de veto debería limitarse progresivamente hasta su anulación. No obstante, si es necesario mantener el veto en cualquier forma, también debe concederse a los nuevos miembros permanentes del Consejo reformado.

Finalmente, la democratización del Consejo de Seguridad supone transparencia en su proceso de toma de decisiones. Por este motivo, entre otros, pedimos que se celebren reuniones abiertas periódicas del Consejo de Seguridad para escuchar las opiniones de los países no miembros del Consejo y para que se apliquen plenamente los Artículos 31 y 32 de la Carta de las Naciones Unidas.

Sr. Yel'chenko (Ucrania) (*habla en inglés*): En mi breve declaración formularé algunas observaciones concretas relativas al tema que examina la Asamblea General.

Ante todo, Ucrania continúa profundamente convencida de que la reforma del Consejo de Seguridad sigue siendo una de las cuestiones más urgentes y fundamentales del programa de las Naciones Unidas. En nuestra opinión, mantener el statu quo, que data de hace mucho tiempo, con respecto a este órgano tendrá repercusiones devastadoras en su funcionamiento en el próximo siglo como máxima autoridad con respecto a la paz y la seguridad internacionales.

Sostenemos con firmeza que los elementos principales de esta reforma son la restricción del derecho de veto y el aumento del número de miembros del Consejo de Seguridad. Mi siguiente observación se relaciona directamente con esta afirmación, que cuenta con el respaldo de la gran mayoría de los Estados Miembros. Ucrania está seriamente preocupada por la falta de progresos concretos en las negociaciones sobre el derecho de veto y el aumento del número de miembros del Consejo. Las consecuencias de esta situación ya se están sintiendo. Estamos seguros de que si estas cuestiones se hubieran resuelto, el mundo no habría sido testigo de algunos hechos lamentables en los últimos 12 meses,

durante los cuales se soslayó, se desafió y se desobedeció al Consejo.

Ucrania no exagera las dificultades que esto conlleva. Esta reforma probablemente sea una de las cuestiones más difíciles que hayan tenido que enfrentar las Naciones Unidas en toda su historia. No obstante, como suele decirse, con justa razón, las dificultades deben estimularnos, no desalentarnos. Los Estados Miembros no deben sentirse desanimados en su búsqueda de una solución, que sea de aceptación general, a esta cuestión fundamental.

Sin embargo, no creemos que la mera repetición de los procedimientos del anterior período de sesiones de la Asamblea General pueda realmente contribuir a que se logren progresos en esta esfera. El Sr. Gurirab guiará el proceso de reforma durante el actual período de sesiones de la Asamblea General, y para mi delegación sería difícil imaginar mejores asistentes para él en esta labor que los Embajadores John de Saram, de Sri Lanka, y Hans Dahlgren, de Suecia. Durante el año pasado, demostraron gran dedicación y talento en su orientación al Grupo de Trabajo de composición abierta de la Asamblea General, y nos gustaría mucho que continuaran como sus Vicepresidentes el próximo año.

Sin embargo, incluso con toda su creatividad y pericia, los miembros de la Mesa del Grupo de Trabajo alcanzarán pocos resultados si no reciben aliento e incentivos del exterior. Bien sabemos que *faire bonne mine à mauvais jeu* —poner al mal tiempo buena cara— no es algo desusado en esta Organización. Al mismo tiempo, algunas cuestiones fundamentales son una excepción a esta regla y tienen que encararse con energía y responsabilidad. Sin duda, la transformación del Consejo de Seguridad es una de ellas. En nuestra opinión, este debate es una excelente oportunidad para que las delegaciones se pronuncien claramente sobre lo que desearían conseguir en este último período de sesiones del siglo XX, qué esfuerzos están dispuestas a hacer para lograrlo, y qué concesiones y sacrificios están dispuestas a ofrecer. Si el debate revelara falta de decisión y de voluntad política para avanzar, mi delegación no favorecería la celebración de deliberaciones que pudieran reflejar el espíritu de la expresión francesa que mencioné anteriormente.

Para concluir, permítaseme reiterar algunos de los elementos clave de la posición de Ucrania con respecto a la transformación del Consejo de Seguridad. Ucrania opina que el número total de miembros del Consejo de

Seguridad ampliado debería ser entre 24 y 26. Ucrania apoyará que se aumente el número de miembros en ambas categorías, permanentes y no permanentes. Mi país ha manifestado en repetidas ocasiones que comprende el deseo y la voluntad de Alemania y del Japón de asumir las responsabilidades de miembros permanentes. Ucrania podría estar dispuesta a apoyar una ampliación del Consejo que incluya agregar a los actuales miembros permanentes tres nuevos puestos permanentes para los países en desarrollo de África, Asia y América Latina y el Caribe. La rectificación de la evidente subrepresentación en el Consejo de Seguridad de los países de Europa oriental sigue siendo condición *sine qua non* para nuestra aprobación de cualquier propuesta de reforma global.

Como ya lo he señalado, Ucrania no puede concebir ninguna transformación significativa del Consejo si no se encara la cuestión del veto. Ucrania está convencida de que, en el contexto de la realidad política de hoy, la institución del veto, por lo menos en su forma actual, es absolutamente obsoleta y no tiene justificación. Además, para mi país no existe ningún argumento que permita defender el carácter obviamente no democrático de esta institución. Por último, pero igualmente importante, Ucrania está profundamente convencida de que la existencia del derecho de veto es uno de los principales motivos por los que el Consejo de Seguridad a menudo no puede cumplir con su responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales.

Habida cuenta de lo anterior, esperamos sinceramente que los miembros permanentes del Consejo de Seguridad estén dispuestos a modificar su deplorable posición actual sobre la cuestión. De conformidad con nuestra posición general sobre el derecho de veto, nos parece inadecuada la posible incorporación de nuevos miembros permanentes.

Por último, Ucrania atribuye gran importancia a las llamadas cuestiones del grupo II. Celebramos que las deliberaciones de la Asamblea General ya hayan producido algunos cambios encomiables en los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad y en otros aspectos relacionados con su funcionamiento diario. Como próximo miembro elegido del Consejo, Ucrania se esforzará por seguir influyendo en la dinámica de esta labor.

Sr. Stuart (Australia) (*habla en inglés*): El informe del Grupo de Trabajo de composición abierta so-

bre la reforma del Consejo de Seguridad, que figura en el documento A/53/47, es portador de una noticia buena y de otra mala. La buena es que el informe demuestra una vez más el alto grado de interés que despiertan la reforma y la ampliación del Consejo de Seguridad. Durante el año se celebraron en el Grupo de Trabajo debates sustanciales sobre muchas cuestiones relativas a la reforma. Incluso puede decirse que se lograron progresos, y se redujeron las divergencias sobre varias cuestiones clave, incluida, en particular, la de los métodos de trabajo del Consejo.

El predecesor del Sr. Gurirab, el Ministro de Relaciones Exteriores del Uruguay, Sr. Didier Opertti, y los Vicepresidentes, los Embajadores De Saram, de Sri Lanka, y Dahlgren, de Suecia, merecen reconocimiento por sus esfuerzos orientados a alcanzar un acuerdo sobre esta difícil cuestión. Los numerosos documentos de sesión preparados por la Mesa en el transcurso del año fueron importantes, y acogemos con beneplácito las iniciativas destinadas a armonizar las opiniones de los miembros.

El informe de este año contiene, por primera vez, un conjunto de observaciones sobre los sectores en los que hay acuerdo y en los que no lo hay en el Grupo de Trabajo que se espera que sean útiles cuando el Grupo reanude su labor. Debemos sentirnos alentados por estas observaciones y basarnos en ellas el año próximo.

Otros oradores señalaron hoy que las deliberaciones del Grupo de Trabajo ya han tenido algunos efectos positivos en las prácticas de trabajo del Consejo. Acogemos con satisfacción las medidas que ha adoptado el Consejo para aumentar la transparencia y facilitar la participación de los que no son miembros del Consejo. Agradecemos en particular a los miembros del Consejo, elegidos y permanentes, que siguen insistiendo en estas reformas. No obstante, aún queda mucho por hacer.

La mala noticia es que, seis años después de que se estableciera el Grupo de Trabajo y 20 años después de que por primera vez se propusiera que la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros se incorporara al temario de la Asamblea General, todavía no hemos llegado a un acuerdo sobre un conjunto de medidas de reforma. Al final de un año que vio aumentar el número de miembros de las Naciones Unidas a 188, la dimensión y estructura del Consejo de Seguridad sigue siendo la misma que hace 34 años, cuando se amplió

por última vez para tener en cuenta el creciente número de miembros de las Naciones Unidas, que en ese entonces ascendía a 113. Al no haber sido capaces de acordar desde entonces una fórmula para la ampliación, no hemos podido defender el principio de la representación equitativa.

Australia es consciente de lo difíciles que son estas cuestiones. Son intrínsecamente complejas y de naturaleza política. Pero al existir ya un alto grado de consenso en apoyo de la reforma sólo muy pocos países parecen estar satisfechos con el statu quo no debería haber motivo para que, con la debida voluntad política, no podamos encontrar fórmulas de conciliación para lidiar eficazmente con las cuestiones centrales de la ampliación, el veto, los métodos de trabajo y el examen periódico.

Esperamos con interés la reanudación de la labor del Grupo de Trabajo de composición abierta el año próximo, bajo la dirección del Presidente de la Asamblea General. Esperamos retomar la labor en el punto en que la suspendimos el año pasado, participando en debates y negociaciones sustantivas, con la determinación colectiva de lograr el éxito, en lugar de estancarnos intercambiando opiniones ya conocidas.

Antes de concluir, quisiera referirme brevemente a una cuestión mencionada en el debate de hoy y en el debate general con que se inició este período de sesiones de la Asamblea General: la cuestión de la reconfiguración de los grupos electorales. Si bien se relaciona con la cuestión de la reforma del Consejo de Seguridad, no proponemos aquí que se agregue al temario del Grupo de Trabajo de composición abierta. La reconfiguración de los grupos electorales va más allá de la reforma del Consejo de Seguridad; tiene que ver con la manera en que nos organizamos con propósitos electorales en esta Organización. Es una cuestión que interesa al Gobierno de Australia desde hace mucho tiempo.

La reconfiguración de los grupos electorales es necesaria para corregir las disparidades sustanciales en el tamaño de los grupos existentes y el inadecuado nivel de representación disponible para muchas subregiones, entre ellas la propia región geográfica de Australia. Como ya lo señaló mi colega de Nueva Zelanda, sería un paso adelante hacia una Organización más democrática. A nuestro juicio, se trata de una cuestión que merece una atención más seria y detenida por parte de la Asamblea.

Sr. Ka (Senegal) (*habla en francés*): Por sexto año consecutivo, se pide a la Asamblea General que reflexione sobre el informe del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad. Desde el 3 de diciembre de 1993, fecha en que la Asamblea aprobó la resolución 48/26, por la que se creó este Grupo de Trabajo, hemos dedicado considerables esfuerzos de reflexión e innovación a la labor de reestructuración del Consejo de Seguridad, con el propósito de aumentar su representatividad, credibilidad, legitimidad y su autoridad. Con este fin, se formularon y presentaron propuestas constructivas, y se hicieron contribuciones oportunas y muy enriquecedoras.

Para todos nosotros, se trataba de lograr la aprobación de decisiones consensuales y concretas que debían traducirse en una mejora cualitativa de todos los aspectos de los trabajos del Consejo de Seguridad y permitir así a nuestro instrumento común cumplir con eficacia y transparencia la responsabilidad primordial que le incumbe en virtud de la Carta, a saber, el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Después de seis años de negociaciones en el Grupo de Trabajo, sin embargo, un hecho es claro para todos: en el marco de la reforma de las Naciones Unidas, la reforma del Consejo de Seguridad es sin duda una de las cuestiones más difíciles y más delicadas que encaran las Naciones Unidas desde su creación. El sentimiento de impotencia, incluso de desaliento y frustración, por no poder llegar a concretar esta reforma deseada del Consejo aplicando un enfoque coherente y exhaustivo es el resultado de las numerosas divergencias que surgen al buscar el consenso o un acuerdo general sobre la magnitud de esta reforma. Y, a la fecha, después de los avances conseguidos en las distintas reformas de otros órganos principales, la reforma del Consejo es visiblemente el eslabón que falta en el proceso general de reforma de la Organización.

La labor es ciertamente delicada, y lo que está en juego desde el punto de vista político es evidente, pero esta situación y esta impresión de que no avanzamos no debe desalentarnos. Por el contrario, debemos esforzarnos por restablecer el sentido del diálogo en la búsqueda de conciliaciones dinámicas que, serán las que nos permitirán avanzar.

El Sr. Boisson (Mónaco), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

En este contexto, comparto la idea de que ante todo tenemos que exponer nuestras distintas posiciones sobre los diferentes aspectos de la reforma, a fin de identificar ideas nuevas o propuestas que puedan ayudarnos a encontrar puntos de convergencia y celebrar consultas exhaustivas bajo la autoridad del Presidente del Grupo de Trabajo, con miras a acercar las posiciones sobre los puntos de divergencia. Me parece esencial, en la etapa actual, centrar nuestra atención en lo que tenemos en común y, después, continuar la búsqueda de soluciones a lo que nos divide. Este enfoque gradual nos permitió aprobar por unanimidad, el 23 de noviembre de 1998, la resolución 53/30, en la que se reglamenta una importante cuestión de procedimiento relativa a la mayoría requerida para la aprobación de una decisión sobre la reforma del Consejo.

El mismo espíritu guió a la gran mayoría de los Estados Miembros que, tras el llamamiento que hizo el Presidente de la Asamblea del año pasado, Sr. Didier Opertti, respondieron al cuestionario que distribuyó la Mesa del Grupo de Trabajo. Lo mismo se aplica a los progresos realizados en importantes cuestiones en el grupo II y los considerables avances en las negociaciones de las cuestiones del grupo II, que nos permiten hoy día abrigar grandes esperanzas en cuanto al pronto éxito de nuestros trabajos sobre la mejora de los métodos de trabajo del Consejo.

Si bien celebramos estos avances, también debemos admitir que aún nos queda un largo camino por recorrer cuando escudriñamos el horizonte y vemos las muchas divergencias que existen sobre cuestiones fundamentales de la reforma. Ante todo, se trata de divergencias sobre el tamaño de un Consejo de Seguridad ampliado, entre los que en nombre de la eficacia en el funcionamiento preconizan un Consejo de 21 miembros y los que abogan por la necesaria democratización en la representación y, por lo tanto, proponen un Consejo ampliado de 26 miembros. Es evidente que la gran mayoría de los Estados no podrían sentirse satisfechos con un Consejo de 21 miembros repartidos en las dos categorías de puestos.

Por ello, y para que podamos avanzar, mi delegación estima que la Asamblea debe intensificar los esfuerzos y continuar con las consultas a fin de encontrar una solución de avenencia dinámica sobre un número

que pueda acercar las posiciones y, sobre todo, responder a las exigencias de democratización del Consejo.

Sin duda, es importante que tengamos un Consejo que cumpla con sus responsabilidades con eficacia, pero, ¿no hemos visto a menudo bloqueada la acción del Consejo, incluso con su composición actual?

Hay también opiniones divergentes sobre la ampliación. Algunos son partidarios de una ampliación en las dos categorías de miembros y otros, en caso de que el proceso actual se vea obstaculizado, están a favor de una ampliación limitada únicamente a la categoría de miembros no permanentes.

Ante todo, debemos tener en cuenta la nueva configuración de las relaciones internacionales en el período posterior a la guerra fría, pero también debemos tomar en consideración el hecho de que la gran mayoría de los Estados Miembros de la Organización provienen del Sur. Para que los países del Sur, en especial los países africanos, no pierdan la oportunidad que se les presenta en el contexto actual de una reforma del Consejo de Seguridad, mi delegación apoya firmemente la idea de una ampliación tanto en la categoría de miembros permanentes como en la de miembros no permanentes.

Por último, hay discrepancias con respecto a la delicada y compleja cuestión del veto. Esta cuestión delicada se ha debatido extensamente durante las sesiones de negociación en el Grupo de Trabajo, y se ha puesto de manifiesto que la gran mayoría de los Estados consideran al veto un derecho anacrónico y discriminatorio. Propician que por lo menos se limite el alcance de su aplicación con miras a su eliminación gradual. Para esos Estados, el ejercicio limitado de ese derecho le daría una mayor aceptación moral y política.

No obstante, habida cuenta de las posiciones que reafirmaron una y otra vez los cinco miembros permanentes, que difícilmente aceptarían el principio de la eliminación o incluso de la disminución de sus poderes en el Consejo, el realismo debe guiar nuestras decisiones. Por ello, para poder salir del actual estancamiento, mi delegación reitera la propuesta que presentó hace dos años, a saber, que se celebre un debate exhaustivo sobre la cuestión del veto con los miembros permanentes, a fin de convenir con ellos los cambios que podrían introducirse al alcance de la aplicación de ese derecho, cuyo ejercicio, una vez modificado, debería corresponder a todos los miembros permanentes, tanto los antiguos como los nuevos.

Las divergencias que acabo de enumerar indican la importancia de todo lo que está en juego en la reforma del Consejo de Seguridad. El mandato del Consejo, que lo transforma en un centro de poder y de toma de decisiones, le confiere un lugar privilegiado y envidiado en el sistema de las Naciones Unidas. Este es uno de los motivos por los cuales el proceso de reforma enfrenta dificultades y se desarrolla a un ritmo lento.

Pese a las discrepancias y las dificultades, debemos trabajar con paciencia y un espíritu de apertura, procurando conseguir innovaciones constructivas que nos permitan completar esta obra.

En este espíritu, la posición común africana constituye una contribución atinada a estos esfuerzos positivos de reflexión general.

No reiteraré las ideas principales. En varias ocasiones he indicado la posición africana en el Grupo de Trabajo, en mi carácter de Presidente del comité especial sobre la reforma del grupo de embajadores africanos. Además, mis colegas de Argelia y el Camerún en su carácter de Presidente en ejercicio de la Organización de la Unidad Africana (OUA) y de Presidente en ejercicio del Grupo Africano, respectivamente tendrán la oportunidad de presentar nuestra posición de manera elocuente y pertinente. Me asocio plenamente a su declaración.

Asimismo, deseo mencionar que, de conformidad con las decisiones del Consejo de Ministros de la OUA, que se reunió en Argel en julio pasado, el Comité especial del grupo de embajadores africanos se reunirá muy pronto para volver a examinar el proyecto de documento sobre el concepto y las modalidades de rotación de los dos puestos permanentes que se asignarán a África. Al concluir los trabajos, el documento se enviará al Consejo de Ministros de la OUA, que ha de reunirse en febrero próximo. Una vez aprobado por el Consejo de Ministros, el documento se presentará para la aprobación de los Jefes de Estado africanos en junio y julio del 2000 en el Togo. Esto demuestra la importancia que los africanos otorgamos al proceso de reforma del Consejo de Seguridad.

Las propuestas pertinentes incluidas en la posición común africana, en especial la fórmula generosa, democrática y realista de un puesto permanente rotativo, derivan del deseo de nuestro continente de que los intereses de todos los países se tengan en cuenta en el marco de una gran democratización del sistema de representación en un Consejo de Seguridad ampliado.

El mundo actual no es igual al de 1945, cuando los fundadores crearon nuestra Organización. Por lo tanto, sería anacrónico tratar de conservar hoy lo que se creó en otras circunstancias hace más de 50 años.

El proceso de reestructuración del Consejo de Seguridad es hoy una necesidad indiscutible, ya que, evidentemente, para la promoción de la paz y la seguridad internacionales en el siglo próximo se requerirá un Consejo de Seguridad revitalizado y más eficaz. Esta reforma es aún más deseable si tenemos en cuenta que, desde hace un tiempo, se observa una tendencia lamentable a dejar al Consejo al margen, como lo ilustró claramente el caso de Kosovo. Algunos Estados Miembros y organizaciones regionales han tenido que tomar medidas coercitivas sin la autorización del Consejo. Otros Estados han hecho caso omiso de las sanciones que el Consejo impuso o incluso se rehusaron a cooperar con el Consejo.

Esta situación se ve agravada por las opiniones divergentes cada vez más frecuentes en el marco de ese órgano de toma de decisiones, que dan lugar a la pasividad del Consejo ante las tragedias humanitarias y las situaciones que plantean posibles amenazas para la paz y la seguridad internacionales. Cabe subrayar que África, que tiene el mayor número de conflictos, paga un oneroso precio por las vacilaciones del Consejo de Seguridad y las divisiones dentro de ese órgano.

Debemos tener el valor de reconocer que, hoy más que nunca, es preciso revitalizar al Consejo de Seguridad; que, debido a la falta de transparencia, la manera en que el Consejo funciona no complace a los Miembros de las Naciones Unidas y que el Consejo no representa a los Estados en forma equitativa y democrática.

En el amanecer de un nuevo milenio, en el que predominan la incertidumbre y las amenazas imprecisas, todos necesitamos un Consejo de Seguridad renovado, que sea capaz de adaptarse a un mundo en cambio, un Consejo de Seguridad revitalizado que pueda demostrar decisión y autoridad para asumir su responsabilidad primordial del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Sr. Kim Chang Guk (República Democrática de Corea) (*habla en inglés*): Han transcurrido seis años desde que la Asamblea General examinó por primera vez la cuestión de la reforma del Consejo de Seguridad en un proceso que los Estados Miembros han seguido con mucha atención.

Durante ese período, se celebraron cada año una serie de reuniones del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad. En esas reuniones, todas las propuestas constructivas y detalladas que presentaron los Estados y los grupos de Estados se debatieron de manera amplia y abierta.

No obstante, como se indica claramente en el informe del Grupo de Trabajo de composición abierta (A/53/47), aún existen divergencias de opinión considerables sobre esta cuestión. La ampliación de la categoría permanente, en particular, continúa causando los más serios enfrentamientos y divisiones entre los Estados Miembros. La reducción y la abolición del derecho de veto, que constituye uno de los principales obstáculos para la democratización de las Naciones Unidas, siguen siendo simplemente una petición y distan de convertirse en realidad.

A nuestro juicio, el hecho de que una situación tan negativa aún se mantenga se debe al enfoque centrado en sus propios intereses de algunos países que utilizan el proceso de reforma para obtener ventajas de una situación difícil y mantener su condición privilegiada en las Naciones Unidas por todos los medios posibles.

El año próximo, en un nuevo milenio, deberán realizarse esfuerzos concertados para lograr resultados tangibles en las deliberaciones sobre la reforma del Consejo de Seguridad. Con este fin, es preciso que los Estados Miembros encaren las deliberaciones con una actitud práctica y realista, sobre la base de la experiencia y las lecciones aprendidas de anteriores reuniones sobre la reforma. Opinamos que la mayor contribución que la mayoría de los Estados Miembros puede aportar a la reforma del Consejo de Seguridad a esta altura es el aumento del número de miembros no permanentes, algo relativamente fácil de acordar. El hecho de que no se haya alcanzado acuerdo alguno sobre la composición del Consejo de Seguridad, incluso después de varios años de deliberaciones intensas y amplias, demuestra la incapacidad de las Naciones Unidas y, por consiguiente, desalienta a la comunidad internacional.

Consideramos que el aumento del número de miembros no permanentes en primer lugar es el medio más realista y más rápido de lograr que la composición del Consejo de Seguridad refleje la realidad actual, que

se caracteriza por un aumento sustancial de los miembros de las Naciones Unidas. Al aumentar el número de miembros no permanentes, los puestos adicionales deberán distribuirse en forma equitativa, teniendo plenamente en cuenta el número de países de cada región y dando prioridad a los países en desarrollo, que representan una mayoría de más de dos tercios de los Miembros de las Naciones Unidas.

En cuanto al aumento del número de miembros permanentes, es razonable aplazar por el momento las deliberaciones sobre esta cuestión, a la luz de las opiniones fundamentalmente divergentes de los países. Gracias a las deliberaciones celebradas sobre la base de los cuestionarios relativos a la reforma del Consejo de Seguridad que se presentaron durante las reuniones de este año del Grupo de Trabajo de composición abierta, somos bien conscientes de que el aumento del número de miembros permanentes entraña cuestiones delicadas desde el punto de vista político, vinculadas a los intereses divergentes de los Estados Miembros. Si no se producen cambios radicales en las posiciones de los países a este respecto, nuestras deliberaciones futuras nos llevarán nuevamente a graves enfrentamientos y divisiones. De hecho, dudamos de que pueda alcanzarse un acuerdo sobre esta cuestión. Una cuestión tan compleja como la relativa al aumento del número de miembros permanentes no debería seguir siendo un obstáculo para el aumento del número de miembros no permanentes. Además, las deliberaciones sobre el aumento del número de miembros permanentes que, en esencia, conlleva el otorgamiento de una condición privilegiada en las Naciones Unidas a unos pocos países, no reflejan la realidad actual, en la que las relaciones entre los Estados se vuelven cada vez más complejas tras el fin de la guerra fría.

Incluso si se aumenta el número de miembros permanentes sobre la base de un consenso entre los Estados Miembros, opinamos que debe darse prioridad a los países en desarrollo, a los que a menudo se niegan oportunidades de participar en las deliberaciones sobre las cuestiones relativas al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Un país como el Japón, que no ha pedido disculpas por sus crímenes pasados ni ha dado una compensación adecuada, y que, en particular, no tiene independencia al abordar las cuestiones internacionales, no debe ser aceptado como miembro permanente de ninguna manera.

Es igualmente importante que los miembros permanentes actuales adopten una actitud constructiva para que se logren verdaderos progresos en la reforma del Consejo de Seguridad. Si los miembros permanentes con derecho de veto siguen manteniendo posiciones conservadoras simplemente en defensa de su condición privilegiada, la reforma del Consejo de Seguridad nunca se llevará a cabo, ni ahora ni en el futuro.

Para concluir, mi delegación expresa su esperanza de que esta reunión brinde una importante oportunidad de avanzar de manera importante en las deliberaciones sobre la reforma que se celebren el año próximo, cuando ingresemos en el siglo XXI.

Sr. Aboul Gheit (Egipto) (*habla en árabe*): Por séptimo año consecutivo, la Asamblea General aborda la cuestión de la reforma y la ampliación del Consejo de Seguridad. Es evidente que en estos siete años los Estados Miembros, en forma individual o colectiva, han podido elaborar y presentar sus posiciones claramente, ya sea en el debate general de la Asamblea General, con arreglo al tema que hoy examinamos, en el marco del Grupo de Trabajo sobre la reforma y la ampliación del Consejo o en otros foros. Por consiguiente, la delegación de Egipto debe ahora reafirmar los elementos y principios de su posición establecida, que hemos presentado en la posición del Movimiento No Alineado —cuyo Grupo de Trabajo sobre esta cuestión preside Egipto— así como en la posición africana adoptada en Harare y la posición árabe respecto de esta cuestión. Como he explicado, los detalles de estas posiciones se indican en algunos documentos, a saber, los documentos que el Movimiento No Alineado presentó en 1995, 1996 y 1997, así como en las declaraciones y comunicados del Movimiento, siendo el más reciente la Declaración de Durban de 1997. La posición africana consta claramente en la Declaración de Harare de 1997, y el documento árabe presentado en Nueva York ese año indica claramente la posición del Grupo Árabe sobre la ampliación del Consejo.

Todos estos documentos están disponibles como documentos oficiales y se encuentran como anexos a los informes del Grupo de Trabajo, adoptados por la Asamblea General durante los últimos años. No nos cabe duda de que habrá oportunidad de presentarlos en detalle una vez más cuando el Grupo de Trabajo reanude su labor el próximo año. Por lo tanto, la delegación de Egipto se limitará hoy a formular las siguientes observaciones generales.

Primero, en el informe del Grupo de Trabajo elaborado durante el quincuagésimo tercer período de sesiones (A/53/47) se llega a algunas conclusiones generales y se proponen algunos elementos sobre los cuales sería útil reflexionar hasta que el Grupo de Trabajo reanude su labor en el actual período de sesiones. Entre estos se encuentra el reconocimiento de que hay algunas diferencias esenciales y opiniones divergentes respecto del aumento del número de miembros del Consejo, especialmente en lo que se refiere a la cuestión de las categorías que deben ser objeto de aumento. Al respecto, es indispensable adoptar enfoques innovadores, incluso no tradicionales, para abordar esta cuestión. Las posiciones de los distintos grupos de Estados sobre este tema son bien conocidas, como ya lo he explicado. Así, en vez de seguir presentando y repitiendo posturas bien conocidas, tratemos de examinar cuáles serían las consecuencias reales o las repercusiones prácticas de cada una de esas posiciones sobre la composición y el funcionamiento de un Consejo compuesto por un número mayor de miembros, y cuáles serían los resultados si nos adhiriéramos a los principios y objetivos que perseguimos al tratar de aumentar el número de miembros del Consejo.

Cada una de las posiciones bien conocidas sobre el aumento del número de miembros presenta un escenario distinto para un Consejo ampliado. En consecuencia, como Estados Miembros podemos considerar estos diversos escenarios y evaluar la medida en que con cada uno de ellos podría lograr los objetivos que se persiguen con el aumento, y si son congruentes con los principios que deben regir dicha ampliación.

El enfoque que proponemos nos exige que tengamos presentes los objetivos del proceso de ampliación y reforma del Consejo así como las directrices previstas para este proceso. A nuestro juicio, el objetivo principal de este proceso es lograr un Consejo de Seguridad que sea más capaz de hacer frente a sus responsabilidades en virtud de la Carta, un Consejo de Seguridad que sea más representativo de los Estados Miembros, más democrático y más sensible a los retos que representa el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Para lograr estos objetivos tenemos que respetar los principios del proceso de ampliación. A nuestro juicio, entre estos principios figuran dos que son esenciales: representación geográfica equitativa e igualdad soberana entre los Estados dentro del marco del aumento del número de miembros del Consejo para

transformarlo en más democrático y más representativo. De hecho, estos principios fueron adoptados por el Movimiento No Alineado.

Quizás sea ilustrativo considerar la cuestión de la eficiencia del funcionamiento del Consejo en el marco del fortalecimiento de su capacidad de responder a los retos del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Mi delegación reconoce que esos principios y objetivos pueden tener un alcance limitado. Sin embargo, creemos que son la regla mínima por la que debemos guiarnos sobre la base de la Carta y de la resolución 48/26 de la Asamblea General, la resolución de 1993, aprobada por consenso, por la que se creó el Grupo de Trabajo.

También somos conscientes de que se necesitará algún tiempo para analizar y examinar este enfoque propuesto. Sin embargo, como ya lo expliqué, la Asamblea General ya ha dedicado siete años a esta cuestión sin llegar a ninguna conclusión concreta sobre la ampliación del Consejo. Por ello, sería útil explorar nuevos métodos de trabajo a este respecto. Mi delegación espera con interés y sin prejuicios las propuestas de la Mesa del Grupo de Trabajo o de cualquier Estado Miembro en este sentido.

Segundo, en el informe del Grupo de Trabajo presentado en el período de sesiones anterior se confirmó que el aumento del número de miembros y la cuestión de los métodos de trabajo del Consejo, incluido el proceso de toma de decisiones, eran partes integrantes de un todo. En el informe también se reafirma que no podemos ocuparnos de la ampliación del Consejo sin considerar la cuestión del veto.

Después de estas observaciones, es indispensable especificar y limitar el alcance del uso del veto. Los cinco miembros permanentes del Consejo se oponen a esta posición, a diferencia del resto de los Estados Miembros. El Representante Permanente de México nos lo recordó cuando se refirió en septiembre pasado a la posición de los Ministros de Relaciones Exteriores de esos cinco Estados. Debo añadir que se debe limitar el uso del veto antes de adoptar cualquier conjunto de ideas destinado a reformar o ampliar el Consejo.

El Movimiento No Alineado ha dejado constancia de su opinión respecto de esta cuestión en los documentos oficiales pertinentes. Estamos convencidos de que la cantidad de documentos que se ha preparado sobre este tema es suficiente como para permitir un exa-

men más concreto y detallado dentro del marco del Grupo de Trabajo durante el actual período de sesiones.

Al respecto, también podemos explorar nuevas ideas y propuestas, como la de otorgar mayores funciones a la Asamblea General en el examen del uso del veto por un miembro permanente. En última instancia, de conformidad con la Carta, el Consejo de Seguridad realiza su labor en nombre de los Estados Miembros. Si la mayoría de los Estados Miembros vota para anular un determinado veto, entonces se puede deducir que el uso del veto en ese caso no representa la posición de la mayoría. Por consiguiente, no se puede decir que se ejerce el derecho de veto en interés de la Organización y de sus miembros.

No necesitamos recordar algunos ejemplos y acontecimientos recientes que aún permanecen vivos en nuestra memoria, acontecimientos que sin duda llevaron a la marginación del papel del Consejo de Seguridad como consecuencia directa del poder del veto y de la amenaza explícita o implícita de su uso por algunos Estados Miembros. Esta marginación fue también consecuencia del hecho de que algunos Estados impidieron al Consejo tomar decisiones en forma democrática y transparente.

Tercero, las cuestiones de la reforma de los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad y del aumento de su transparencia son igualmente importantes; de hecho, son incluso más importantes que la cuestión del aumento del número de miembros del Consejo. En el último informe el Grupo de Trabajo quedó reflejado el progreso logrado en el debate sobre este importante tema. Además, las prácticas recientes del Consejo de Seguridad —como la celebración de reuniones abiertas— reflejan el reconocimiento del Consejo de la importancia de la transparencia en su labor. Esperamos que esta evolución en los métodos de trabajo del Consejo haya demostrado que los temores de algunos Estados en el sentido de que la celebración de sesiones abiertas obstruiría la labor del Consejo eran infundados. A decir verdad, estas reuniones han tenido un efecto positivo en la labor del Consejo.

Para concluir, deseo reafirmar que la delegación de Egipto está dispuesta a prestar su plena cooperación al minucioso examen de la cuestión de la reforma y ampliación del Consejo de Seguridad por la Asamblea General durante el actual período de sesiones bajo su dirección, Sr. Presidente, destinado a lograr un Consejo de Seguridad más representativo y

democrático, de conformidad con las normas convenidas para este proceso.

Sr. Wibisono (Indonesia) (*habla en inglés*): Cuando el Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la reforma del Consejo de Seguridad concluyó sus deliberaciones del quincuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, mi delegación celebró observar una serie de acontecimientos positivos y alentadores. Estos incluyen, entre otros, las aseveraciones de que el proceso de reforma debe conducirse de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y que, en ese contexto, el Grupo de Trabajo constituye el foro adecuado para seguir realizando esfuerzos relacionados con el proceso de reforma; de que es importante respetar plenamente la necesidad de transparencia en la reforma con respecto tanto a la composición del Consejo de Seguridad, para garantizar una representación equitativa, como a su funcionamiento; de que hay un vínculo entre la cuestión de la ampliación y el ejercicio del derecho de veto; de que debe haber revisiones periódicas del Consejo reformado para que se adapte a las realidades nuevas y cambiantes; y de que se han hecho progresos constantes con relación a los métodos y las prácticas de trabajo. En su conjunto, todo esto ha sentado una base sólida sobre la cual se puede construir una reforma aceptable del Consejo de Seguridad.

Sin embargo, también queda claro que después de haber celebrado larguísima deliberaciones durante seis años aún estamos lejos de lograr un acuerdo general sobre temas sustantivos que incluyen, entre otros, los nuevos miembros o asientos permanentes, el número total de miembros de un Consejo ampliado en las categorías permanente y no permanente, la toma de decisiones y la institucionalización de algunos procedimientos y prácticas que ya están en uso. Los problemas centrales siguen siendo la democratización de la composición del Consejo, la transparencia de su funcionamiento y la rendición de cuentas ante la totalidad de los miembros.

Hemos considerado minuciosamente muchas propuestas y las hemos examinado cuidadosamente en cuanto a su adaptación al mundo contemporáneo y sus repercusiones en el funcionamiento eficaz del Consejo de Seguridad. Así, se presentaron diversas propuestas sobre las categorías de miembros junto con los criterios para su elección y los privilegios, obligaciones y responsabilidades. Ahora tenemos un entendimiento general de estas categorías y la justificación para cada una

de ellas. En este contexto, es indispensable tener presente que a pesar de las realidades geopolítica, económica, demográfica y de otro tipo, los países en desarrollo siguen privados de sus privilegios ya que cuatro de los cinco miembros permanentes pertenecen a naciones desarrolladas, una irregularidad que no se debe perpetuar. También es pertinente observar que dos terceras partes de la población mundial, que se encuentran en los países en desarrollo, no están representadas entre los miembros permanentes; por ello, el aspecto de la ampliación debería abordarse de inmediato. Continuar con el statu quo equivaldría a perpetuar la desigualdad en cuanto a la representación y constituiría una transgresión del principio democrático sobre el que se fundó nuestra Organización.

Del mismo modo, la cuestión del aumento del número de miembros no permanentes también tiene que ver con el aspecto de la representación en el Consejo, ya que sólo el 8% de los miembros está ahora representado en el Consejo. Agrava aún más la situación el hecho de que a pesar de que el número de miembros de la Organización ha aumentado en casi un 60% desde el último aumento del número de miembros del Consejo, en 1965, no ha habido un aumento correspondiente del número de miembros del Consejo de Seguridad durante más de tres decenios. En consecuencia, en cualquier examen de la composición del Consejo se deben tomar en cuenta estos factores para garantizar una composición equilibrada del Consejo que, inevitablemente, conducirá a la ampliación de su base para la toma de decisiones.

En lo que se refiere al ejercicio del derecho de veto, los documentos de las Naciones Unidas muestran que se ha ejercido aproximadamente unas 280 veces, la mayoría de ellas durante la guerra fría. Sostener que se hizo en interés de la comunidad internacional, de conformidad con el Artículo 24 de la Carta, sería tergiversar los hechos. Por el contrario, se acercaría más a la realidad afirmar que se hizo para promover los intereses nacionales de los países interesados. La situación dio lugar a una percepción ampliamente compartida en el sentido de que el Consejo de Seguridad era utilizado como una institución para la imposición de la voluntad del fuerte sobre el débil o que los asuntos del mundo estaban dirigidos por un pequeño grupo de naciones poderosas. Este es el motivo de la denuncia casi universal del derecho de veto, que viola los deseos de la mayoría, uno de los principios cardinales de la democracia.

La insistencia en este supuesto derecho puede apoyar las tendencias perturbadoras, observadas en tiempos recientes, que apuntan hacia la marginación del papel del Consejo y el menoscabo de su autoridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Es en interés de todas las naciones revertir estas tendencias mediante la flexibilidad, la avenencia, el realismo y un enfoque práctico de manera que se materialicen los objetivos que hemos fijado colectivamente para la reforma del Consejo y esto, a su vez, permita al Consejo hacer frente a los desafíos que de seguro tendrá que enfrentar en el nuevo milenio.

Con relación a los procedimientos del Consejo, el impacto positivo de las deliberaciones del Grupo de Trabajo se observa en el aumento del número de reuniones abiertas del Consejo, la mayor transparencia en los trámites de los comités de sanciones y las reuniones de información que ofrece la Presidencia al concluir las consultas oficiosas. El funcionamiento y el modus operandi del Consejo han mejorado cada vez más a través de sus relaciones con los miembros de la Organización en general.

Sin embargo, la reserva que rodea el proceso de toma de decisiones durante las consultas oficiosas, respecto de las cuales a los Estados Miembros, especialmente a los que están involucrados en disputas, se les niega la oportunidad de expresar sus opiniones, sigue siendo motivo de preocupación. Este enfoque a puerta cerrada es incompatible con los esfuerzos en curso para obtener información oportuna y adecuada y ha hecho al Consejo menos transparente. Las actas y los documentos garantizarían el libre flujo de información, disiparían los malentendidos y fortalecerían la confianza en los procesos de toma de decisión. Las reuniones abiertas del Consejo deben ser más regulares, sin dejar de lado las consultas, que mi delegación entiende que son parte esencial de la diplomacia. El suministro de información confiable y pertinente es también parte integrante de la relación entre la Asamblea General y el Consejo de Seguridad y promueve una mayor interacción entre estos dos órganos principales de las Naciones Unidas.

En resumen, la composición del Consejo de Seguridad debe concebirse de manera amplia y su funcionamiento debe estar dedicado a la paz, la justicia y la seguridad. Su credibilidad y su autoridad moral sólo pueden realizarse si actúa de manera rápida, justa e imparcial y en interés de todos los Estados.

Se reconoce que el tema de la reforma del Consejo de Seguridad es una de las cuestiones más difíciles que han tenido que enfrentar los Estados Miembros de nuestra Organización. En reconocimiento de esta verdad se llevaron a cabo esfuerzos sostenidos para explorar varios de los complejos aspectos que se presentan al ocuparse de una cuestión que afecta los intereses vitales de todas las naciones. Estamos convencidos de que el progreso logrado ha sentado una base sólida para un conjunto de reformas con el que están comprometidos los Estados Miembros.

Sr. Presidente: Para concluir, mi delegación desea expresar al Presidente de la Asamblea General sus mejores deseos en el desempeño de sus enormes responsabilidades como Presidente del Grupo de Trabajo de composición abierta. Mi delegación desea que continúe la labor de los Vicepresidentes, Sres. John de Saram, de Sri Lanka, y Hans Dahlgren, de Suecia, e Indonesia sigue confiando en que gracias a su experiencia, creatividad y dotes de liderazgo, nuestras deliberaciones alcanzarán una conclusión exitosa. Al trabajar en pro de este objetivo, prometemos nuestra plena cooperación.

Sr. Rodríguez Parrilla (Cuba): El Consejo de Seguridad no refleja la realidad mundial actual ni representa los intereses de la membresía de las Naciones Unidas. El Consejo de Seguridad no actúa en nombre de los Estados Miembros a los que, según la Carta de las Naciones Unidas, se debe. El Consejo de Seguridad no es democrático, ni equitativo, ni representativo. El Consejo de Seguridad no es ni podrá ser efectivo con su composición y sus métodos de trabajo actuales, por lo que se requiere una profunda y urgente reforma. Tales conclusiones reflejan, de manera directa y sin ambages, la posición de partida de Cuba sobre el tema que nos ocupa.

Adicionalmente, este año hemos sido testigos de hechos desafortunadamente muy ilustrativos de que el Consejo de Seguridad no sólo actúa muchas veces sin atribuciones como no debe y donde no debe, sino que en otras ocasiones olvida deberes que tiene ante los Estados Miembros, incurre en omisiones e incluso llega a ser totalmente ignorado por aquellos que otras veces lo utilizan a conveniencia.

La agresión militar de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN) liderada por los Estados Unidos contra la República Federativa de Yugoslavia se llevó a cabo en flagrante violación de la

Carta de las Naciones Unidas y las normas más elementales del derecho internacional sin que la alianza se tomara siquiera el trabajo de solicitar la debida autorización del Consejo de Seguridad para lanzar sus acciones armadas. En última instancia, la protección que les ofrecía el recurso del veto los hacía inmune a cualquier eventual acción por parte de las Naciones Unidas.

Los sucesos en Kosovo no sólo han dañado irremediablemente la mermada credibilidad y legitimidad del Consejo, sino que también han mostrado claramente el peligro real que enfrentamos de que se desmorone todo el sistema internacional de seguridad actual, basado en la primacía del derecho y los principios de la Carta de las Naciones Unidas, para quedar a merced de las decisiones unilaterales que puedan tomar las potencias militares. Sólo el Consejo de Seguridad tiene, según la Carta, potestad para imponer medidas que entrañen el uso de la fuerza. El uso de la fuerza en cualquier otra circunstancia, como excepción de la legítima defensa, es ilegal.

Llama la atención que mientras así se actúa en Europa, en el caso de otras regiones como África predominan los compromisos verbales en lugar de las acciones prácticas. Aunque la mayoría de los temas del Consejo se refieren a África, la atención y la asignación de recursos siguen sin centrarse en África. Ese tratamiento discriminatorio no debe continuar.

El número de miembros de la Organización se ha multiplicado por más de tres desde 1945, particularmente debido al ingreso de numerosos países en desarrollo que lograron su independencia. Sin embargo, han transcurrido más de 30 años desde que el número de miembros del Consejo aumentó de 11 a los actuales 15 miembros. El hecho de que la membresía del Consejo constituya apenas un 8% del número total de Miembros de la Organización, no puede menos que llamar a la reflexión. A pesar de que constituyen más de dos tercios de los Miembros de las Naciones Unidas, los países en desarrollo están totalmente subrepresentados en el Consejo. Toda selección predeterminada de nuevos miembros que excluya a los países no alineados y otros países en desarrollo no resulta aceptable.

El Consejo de Seguridad debe ampliarse para incluir a nuevos miembros, tanto permanentes como no permanentes. La ampliación tendría que atenerse, en las dos categorías, a la aplicación estricta del principio de la distribución geográfica equitativa. Tal y como lo ha planteado el Movimiento de los Países No Alinea-

dos, si no se logra acuerdo sobre otras categorías, por el momento sólo debería aumentarse entonces el número de miembros no permanentes.

Cuba no favorece la creación de otras categorías de miembros en el Consejo de Seguridad. Los nuevos puestos que se creen en el Consejo como parte de la reforma, tanto los de carácter permanente como no permanente, debieran disponer exactamente de las mismas prerrogativas que los actuales sin que se establezcan criterios discriminatorios.

El número de miembros del Consejo debe aumentarse en no menos de 11 nuevos puestos; un número menor de 26 no podría resolver los claros desequilibrios que actualmente se presentan. Cuba no sólo aboga por el aumento sustantivo de puestos no permanentes para las tres regiones de países en desarrollo, sino también por que se otorgue la categoría de miembros permanentes como mínimo a dos países de África, a dos de América Latina y el Caribe, y a dos países en desarrollo de Asia, con lo que nos acercáramos más a la distribución geográfica equitativa a la que aspiramos.

El privilegio anacrónico del veto debe desaparecer. El veto sólo se ejerce o se amenaza con su ejercicio cuando no se está de acuerdo con la mayoría, por lo que es antidemocrático en su propia esencia. En estos momentos, la simple oposición de un miembro permanente puede impedir que se materialice la voluntad de 187 Estados Miembros. Y no hablamos únicamente de los 247 vetos que se han ejercido hasta el momento, sino también de la cantidad mucho mayor de los llamados vetos silenciosos que determinan los cursos de acción en las consultas informales.

El Consejo de hoy sólo es eficiente para preservar los intereses de los miembros permanentes. Algunos de esos miembros, u otros protegidos por sus alianzas militares, promueven actualmente en esta Organización conceptos como las llamadas "intervenciones humanitarias" y califican de obsoletos los principios de soberanía y no injerencia en los asuntos internos de los Estados. Por supuesto, a ninguno de ellos les preocupa que un día, con cualquier pretexto, puedan ser "intervenido humanitariamente"; el veto les garantiza la protección necesaria. Cuba reafirma la plena vigencia de los principios de soberanía, independencia, integridad territorial y no injerencia en los asuntos internos de los Estados.

La Asamblea General debería considerar la creación de algún mecanismo práctico, más allá de la consideración del informe anual del Consejo, que le permitiera evaluar regularmente el trabajo de ese órgano, incluyendo la labor de los miembros permanentes. En estos momentos, ni siquiera sería factible la opción de alentar a los miembros permanentes a que rindan cuenta a sus respectivos grupos regionales, porque hay grupos que no tendrían a nadie que rindiera cuentas, como son los casos de África y América Latina y el Caribe.

Aunque este año se lograron avances en el Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad con relación a los temas del llamado módulo II, los progresos fueron modestos y no deben ser sobredimensionados.

Una reforma verdadera del Consejo de Seguridad implicaría que las consultas informales de ese órgano sean la excepción y no la práctica en la labor cotidiana del Consejo, implicaría que los Estados no miembros del Consejo dispongan de toda la información necesaria y participen de la manera más amplia y eficaz posible en los trabajos del órgano que, según la Carta, los representa y actúa en su nombre.

Nos alientan los atisbos de transparencia de que hemos sido testigos este año en el Consejo de Seguridad bajo determinadas presidencias que decidieron tomar en cuenta, en alguna medida, lo dispuesto en el artículo 37 del reglamento provisional. Sin embargo, no basta con celebrar debates abiertos donde las opiniones de los Estados no miembros del Consejo se escuchan casi siempre momentos antes de adoptar una decisión y donde no tienen un impacto real en la acción que se va a tomar por el Consejo.

Tampoco puede hablarse de reforma si no se fortalece el papel rector de la Asamblea General y ésta ejerce plenamente las facultades que le concede la Carta, incluyendo las relativas al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. La Asamblea, como único órgano de las Naciones Unidas en el que participan todos los Estados Miembros, donde no hay lugar para hegemonías y donde no existe el obsoleto derecho al veto, tiene el derecho y el deber de ser debidamente informada de las actividades del Consejo y formular las recomendaciones que entienda necesarias.

La reforma del Consejo es, sin duda, la tarea más delicada de la reforma de las Naciones Unidas en su conjunto y su resultado será probablemente la cuestión que más impacto tendrá en el futuro de nuestra Organización. Un avance importante fue la aprobación, el pasado año, de la resolución 53/30, estableciendo los requisitos de mayoría para la adopción de decisiones sobre la reforma del Consejo.

Esperamos que el próximo año el Grupo de Trabajo reanude sus labores con el mismo ímpetu y transparencia con que concluyeron en julio pasado y que posibilitó la elaboración de un documento de trabajo revisado muy útil sobre el grupo de temas II y la adopción de un informe final con elementos innovadores.

Quisiera concluir haciendo llegar un sincero agradecimiento al Sr. Didier Operti, Ministro de Relaciones Exteriores del Uruguay, y a los Embajadores De Saram, de Sri Lanka, y Dahlgren, de Suecia por la excelente manera en que condujeron las labores del Grupo de Trabajo durante 1999 y deseando éxitos en su trabajo al Presidente de la Asamblea General y a los Vicepresidentes del Grupo de Trabajo en el año que empieza.

Sr. Kastrup (Alemania) (*habla en inglés*): Sería conveniente recordar el texto de la resolución de la Asamblea General con la que se inició todo el proceso de reforma. En diciembre de 1993, la Asamblea General reconoció

“La necesidad de revisar la composición del Consejo de Seguridad y las cuestiones conexas teniendo en cuenta el aumento considerable del número de Miembros de las Naciones Unidas, en particular de los países en desarrollo, así como los cambios en las relaciones internacionales [y] la necesidad de seguir aumentando la eficiencia del Consejo de Seguridad.” (*Resolución 48/26, párrafos quinto y sexto del preámbulo*)

La Asamblea General también pedía al Grupo de Trabajo de composición abierta establecido por la misma resolución

“que presente a la Asamblea General un informe sobre los progresos realizados en su labor.” (*Ibid., párr. 2*)

Tenemos que dar una respuesta honesta a la pregunta de si el Grupo de Trabajo ha podido cumplir su mandato de manera satisfactoria. Es evidente que seis años de debate nos han llevado a un estancamiento

frustrante, en lugar de conducirnos a ideas y conceptos nuevos sobre la manera de superar la falta de credibilidad y la pérdida de reputación de las Naciones Unidas en general, y del Consejo de Seguridad en particular.

Lamento decir que los resultados que se han logrado después de seis años de intensas deliberaciones no responden en absoluto a la urgencia manifestada en numerosas oportunidades desde esta tribuna por la mayoría de representantes. Debemos preguntarnos si la Asamblea del Milenio podrá dar una respuesta satisfactoria al tema general del fortalecimiento de las Naciones Unidas. En una época en que la Organización afronta nuevamente graves dificultades para mantener la paz y la estabilidad en el mundo y para dar respuesta a los problemas globales de la humanidad, la incapacidad de actuar es preocupante. Aprovechemos la oportunidad única que nos ofrece el próximo milenio para progresar en esta materia.

Tenemos ante nosotros los tres componentes principales de una reforma sustancial visionaria que han sido examinados repetidamente. En primer lugar, necesitamos un Consejo de Seguridad que refleje la geografía política, económica y demográfica del siglo XXI y que no esté limitado por las restricciones del período de posguerra; un Consejo que tenga la legitimidad democrática necesaria para poder actuar en nombre de los Estados Miembros —un aspecto que varios oradores ya han destacado— que le han conferido la responsabilidad primordial del mantenimiento de la paz y de la seguridad internacionales, como lo estipula el Artículo 24 de la Carta. Evidentemente, para lograr este objetivo se requiere una ampliación del sistema de puestos permanentes y no permanentes en el Consejo de Seguridad y me complace que tantos colegas ya se hayan pronunciado a favor de este concepto. La reforma visionaria supone que no podemos permitir que una serie de mezquinos intereses nacionales obstaculicen el avance.

En segundo lugar, una reforma del Consejo de Seguridad es inconcebible si no se encara también la cuestión de la reforma del veto. El Consejo debe ser capaz de actuar. Se debe impedir toda manifestación evidente de incapacidad de actuar, por ejemplo, en la crisis de Kosovo o durante el prolongado debate sobre el Iraq. En este sentido, deberíamos ser prácticos y no insistir en principios, de otro modo nos estancaremos y quedaremos a merced de los que consideran que pueden aceptar el statu quo y que no desean ningún cambio. Una restricción voluntaria —por ejemplo, la obligación de dar una explicación cuando se usa el veto—

sería un primer paso en la dirección correcta, como lo sugirió el Ministro de Relaciones Exteriores de mi país en la declaración que formuló este año ante la Asamblea General.

Desearía señalar a la atención de los miembros el encomiable discurso que nuestro colega de México dirigió al Grupo de Trabajo en relación con la reforma del Consejo de Seguridad el 21 de abril de 1998, en el que presentó evidencia histórica muy interesante relativa al hecho de que en una época los mismos países que ahora se encuentran entre los más fieles defensores del veto consideraban que este derecho era antidemocrático y constituía un obstáculo a la eficiencia del Consejo de Seguridad.

En tercer lugar, sería indispensable abordar el aumento de la transparencia de la labor del Consejo de Seguridad y el examen periódico de todo conjunto de reformas después de un período preestablecido. Estos son los elementos generales que destacarían el hecho de que el Consejo de Seguridad es un órgano cuya autoridad dimana únicamente de sus miembros que actúan en nombre de todos nosotros, que por cierto no deberían perseguir intereses nacionales, en especial cuando, obviamente, no representan el interés de la gran mayoría de los Miembros de las Naciones Unidas e incluso pueden poner en peligro medidas adoptadas a fin de mantener la paz y la seguridad internacionales. La celebración más frecuente de las llamadas “sesiones privadas” ha sido alentadora y es necesario que sigamos adelante por ese camino. El Consejo de Seguridad debe buscar la forma de que los no miembros puedan participar en sus deliberaciones cuando demuestren un auténtico interés o sean asociados en una operación de mantenimiento de la paz.

El Presidente ocupa la Presidencia.

Quisiera añadir que entiendo que la participación en un debate, según establece el artículo 37 del reglamento provisional, es algo más que recibir una invitación para sentarse a un costado del Salón y tener la oportunidad de escuchar los debates de otros.

Los elementos de una solución están a la vista. Sin embargo, todavía no se ha redactado ningún texto y no existen indicios de que el proceso de redacción vaya a comenzar. ¿Carecemos de la voluntad política de realizar la reforma? Espero que no sea así. Corresponde a los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, en primer lugar, afirmar claramente que están comprometidos con la reforma. Por tanto, invito a todos

ellos a hacer uso de la palabra en este debate y explicar su posición.

Cada vez me preocupa más que otra cuestión urgente pueda eclipsar y retrasar aún más los debates sobre la reforma en los próximos meses, y es la controversia que está surgiendo sobre la escala de cuotas. Todos apoyamos un marco financiero viable y duradero para las Naciones Unidas de conformidad con las obligaciones jurídicas establecidas de los Estados Miembros, teniendo en cuenta su capacidad económica de hacer una contribución justa y equitativa. Sabemos que la parte del león la llevan sólo algunos. El hecho de que las contribuciones financieras combinadas de cuatro miembros permanentes sean aproximadamente igual a un tercio de las contribuciones combinadas de dos otros miembros que no tienen influencia sobre el proceso de toma de decisiones del Consejo, subraya cuán desequilibrado es todo el sistema.

En este contexto, deseo referirme a una observación formulada por nuestro colega de Nueva Zelanda esta mañana. Sin duda permitirá que lo cite. Dijo:

“Quizá también algunos de los mayores contribuyentes financieros que no son miembros permanentes consideren que merecen una representación más regular, o incluso permanente.”

Esta frase contiene algo con lo que no estoy de acuerdo, y es la palabra “quizá”.

El hecho básico sigue siendo que un sistema saneado y eficiente sólo puede basarse en los principios de equidad, tratamiento igualitario y legitimidad democrática, principios que deben guiar la labor de reforma del Consejo de Seguridad y del presupuesto de las Naciones Unidas.

Sr. Presidente: Deseo alentarlo a que siga teniendo en mente esos principios y que, al mando del timón, dirija enérgicamente a esta Organización hacia el próximo milenio.

Sir Jeremy Greenstock (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Ante todo, permítame darle las gracias por haber convocado un debate sobre este tema del programa. También deseo rendir un homenaje por su contribución constructiva al debate sobre la reforma a su predecesor como Presidente de la Asamblea General, el Sr. Didier Opertti, y a los dos Vicepresidentes del Grupo de Trabajo, los Embajadores Dahlgren y de Saram. El Reino Unido espera con interés trabajar en estrecho contac-

to con usted y con los Vicepresidentes durante el año próximo.

La reforma del Consejo de Seguridad es una cuestión que exige urgentemente nuestra atención. Al entrar en el siglo XXI necesitamos reafirmar la confianza en el Consejo de todos los Miembros de las Naciones Unidas. Tenemos que aumentar el número de miembros del Consejo para que refleje las realidades políticas y económicas del mundo moderno. Tenemos también que continuar la importante labor ya iniciada en el Consejo destinada a mejorar sus métodos de trabajo. Esas medidas, en su conjunto, ayudarán a fortalecer la autoridad del Consejo, permitiéndole desempeñar su responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales con el pleno apoyo de los Miembros de las Naciones Unidas.

Sr. Presidente: Durante el quincuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, mientras su predecesor ejerció la Presidencia tuvieron lugar algunos acontecimientos positivos. Alcanzamos un consenso sobre la mayoría necesaria para las votaciones, que figura en la resolución 53/30 de la Asamblea General. El Presidente Opertti también distribuyó un cuestionario para recabar las opiniones de todas las delegaciones sobre cuestiones clave relativas a la reforma del Consejo de Seguridad. El cuestionario dio origen a un debate útil aunque agitado. Lo alentamos a examinar las respuestas que recibió. Ilustran claramente la importancia que una mayoría de delegaciones concede al avance del proceso de reforma, así como una convergencia alentadora de opiniones sobre algunas cuestiones importantes. Esperamos que esto pueda servir como base para la labor adicional durante el quincuagésimo cuarto período de sesiones.

A fin de realizar progresos, tendremos que identificar las esferas en las que todos los Miembros de las Naciones Unidas podrían llegar a un acuerdo general. Las respuestas a su cuestionario confirmaron que una amplia mayoría de los Estados Miembros apoya la ampliación en ambas categorías de miembros del Consejo. Para el Reino Unido, esto parece ser un punto de partida sensato. Uno de los argumentos más importantes a favor de la ampliación es lograr una mejor representación en el Consejo para los países en desarrollo. Una mejor representación tiene que incluir puestos permanentes. Como hemos dicho en ocasiones anteriores, mi delegación apoya que el Japón y Alemania sean miembros permanentes y creemos que se deben

crear otros tres puestos no permanentes para países no industrializados.

Esto no significa que dejemos de lado otras cuestiones importantes. Es necesario mejorar los métodos de trabajo del Consejo. El grupo sobre procedimientos del Consejo ha sido particularmente activo en esta esfera. En este año se han realizado algunos cambios importantes, disponiéndose, entre otras cosas, que los países que no son miembros del Consejo participen en reuniones del Consejo relativas a una amplia gama de temas. Tenemos que garantizar que las mejoras adicionales, que son parte integrante de un conjunto de reformas factibles y satisfactorias, avancen al mismo tiempo que nuestros esfuerzos por aumentar la composición del Consejo.

Quisiera decir unas palabras sobre los derechos de votación de los miembros permanentes actuales del Consejo. El Reino Unido cree que son esenciales, tanto para la autoridad del Consejo de Seguridad como para su capacidad de funcionar con eficacia. Garantizan que sus decisiones se aplicarán con decisión y determinación. Por tanto, el Reino Unido se opone firmemente a cualquier restricción de esos derechos. Sin embargo, reconocemos plenamente nuestras responsabilidades en virtud de la Carta y estamos comprometidos a trabajar a fin de lograr un consenso en el Consejo cuando sea posible, como han demostrado los acontecimientos de este año. Seguiremos ejerciendo nuestros derechos de votación con moderación, de manera coherente con nuestras obligaciones en virtud de la Carta. Estamos dispuestos a participar en futuros debates sobre este tema.

El desafío a que nos enfrentamos es claro. El Consejo debe seguir siendo un órgano efectivo y eficiente, capaz de desempeñar su responsabilidad primordial en virtud de la Carta de mantener la paz y la seguridad internacionales. Al mismo tiempo, a fin de preservar y potenciar su credibilidad y autoridad, debe ser más representativo del conjunto de Miembros de las Naciones Unidas.

El Reino Unido estima que debería ser posible, durante el quincuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, tomar las primeras medidas para alcanzar un acuerdo general sobre un proceso de reforma que salvaguarde esos requisitos.

Mi respuesta al orador anterior es que el Reino Unido está dispuesto a ayudarlo a usted, Sr. Presidente, y a los Vicepresidentes en sus esfuerzos a este respecto.

Sr. Bouah-Kamon (Côte d'Ivoire) (*habla en francés*): Nos reunimos aquí una vez más para debatir la reforma del Consejo de Seguridad. Sin embargo, ¿qué queda por decir que no se haya dicho ya en los seis años que venimos examinando esta cuestión?

Todos somos conscientes de lo que se pide de nosotros, a saber, que examinemos la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos. La última parte de nuestra tarea se refiere especialmente a los métodos de trabajo del Consejo, la transparencia de su labor y, en particular, al proceso de toma de decisiones, incluido el ejercicio del derecho de veto.

No es necesario que recuerde a la Asamblea General la resolución 48/26 de 3 de diciembre de 1993, en la que se estableció nuestro Grupo de Trabajo de composición abierta, y en la que en su quinto párrafo del preámbulo se nos pidió que al reformar el Consejo de Seguridad tuviéramos en cuenta

“el aumento considerable del número de Miembros de las Naciones Unidas, en particular de los países en desarrollo, así como los cambios en las relaciones internacionales.”

En otras palabras, en la resolución por la que se estableció nuestro Grupo de Trabajo se nos pidió que en la labor de reforma del Consejo tuviéramos en cuenta el gran número de Miembros de las Naciones Unidas que son de regiones en desarrollo y están subrepresentados, o no representados en absoluto, en el Consejo de Seguridad actual, en especial a nivel de toma de decisiones, y se nos pidió que corrigiéramos esta situación. A este respecto, mi delegación recalcaría que no se debe quitar importancia a la posición africana de solicitar dos puestos permanentes.

En la resolución 48/26 también se recomienda que en la labor de reforma del Consejo de Seguridad se debe continuar fomentando su eficacia sin desechar el principio de la igualdad soberana entre todos los Miembros de la Organización y que el resultado final de nuestra labor debe ser apoyado por un acuerdo general. En la resolución 53/30 de 23 de noviembre de 1998, la Asamblea General decidió no adoptar ninguna resolución o decisión sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos sin el voto afirmativo de al menos dos tercios de los miembros de la Asamblea General.

Este es el marco jurídico para nuestra labor y el resultado esperado. En los seis años que hemos venido participando en este proceso, nos hemos familiarizado con las diversas posiciones de la mayoría de los Estados Miembros, o grupos de Estados, desarrollados o en desarrollo, que desean convertirse en miembros del Consejo de Seguridad, principalmente de su categoría más importante, los miembros permanentes.

Por lo que respecta a los métodos de trabajo del Consejo y la transparencia de su labor, se debe reconocer que el acuerdo alcanzado sobre los esfuerzos necesarios para fomentar este aspecto de las actividades del Consejo ya ha sido debatido extensamente por la mayoría de los miembros del Grupo de Trabajo, incluidos los miembros principales del Consejo de Seguridad, es decir, los miembros permanentes. Debemos rendir homenaje a su actitud ajena a los prejuicios, a pesar de la renuencia que han mostrado ante determinadas propuestas encaminadas a institucionalizar el statu quo.

La parte de los métodos de trabajo relativa al proceso de toma de decisiones, incluido el ejercicio del derecho de veto, que es el centro de los esfuerzos por reformar el Consejo de Seguridad, continúa siendo un gran obstáculo, ya que siguen existiendo diferencias de opinión, incluso divergencias de opinión, respecto a esta cuestión. Para la mayoría de los miembros del Grupo de Trabajo, las cuestiones de la concesión del derecho de veto a los futuros miembros permanentes y de las modalidades para utilizar el veto en general no han sido contestadas de manera satisfactoria.

Existen tres posiciones básicas respecto a la cuestión del veto. La primera, mantenida por los que actualmente disfrutan del derecho de veto, sostiene que ese derecho es intocable y es una prerrogativa específica de los miembros permanentes.

La segunda posición, que parece contar con el apoyo de un gran número de Estados, pide que se enmiende la Carta para limitar el uso del veto hasta que se logre su abolición total, por ser anacrónico y antidemocrático en una Organización como las Naciones Unidas, cuyo objetivo principal es la igualdad soberana de todos sus Miembros y en la que las virtudes de la democracia se defienden en todas las esferas.

La tercera posición es la idea de un compromiso unilateral por parte de los miembros permanentes de intentar lograr un consenso en el Consejo de Seguridad y recurrir al veto sólo de conformidad con sus respon-

sabilidades en virtud de la Carta y explicar los motivos que condujeron a su utilización.

Sin duda es evidente que las diversas cuestiones que tenemos ante nosotros, relacionadas con la reforma del Consejo de Seguridad, para nuestro examen y adopción de medidas están estrechamente vinculadas entre sí. Por ejemplo, el examen del proceso de toma de decisiones en el Consejo de Seguridad está relacionado con su composición y con el tamaño de un Consejo ampliado. Pero, ¿cómo podemos hablar de un Consejo ampliado cuando no sabemos la composición final o el tamaño del futuro Consejo de Seguridad? En otras palabras, las diversas cuestiones que, para propósitos de metodología, hemos agrupado en los grupos I y II son de hecho interdependientes.

Si bien es cierto que hemos acordado fomentar los métodos de trabajo del Consejo e imponer cierta transparencia a su labor y actividades, tenemos que reconocer que no será posible alcanzar un acuerdo final sobre sus mecanismos de toma de decisiones hasta que hayamos adoptado una decisión sobre el número de nuevos miembros y su condición.

Lo que es importante destacar ahora, a juicio de mi delegación, es que nos encontramos en un punto muerto. Las posiciones no parecen haber evolucionado, por lo menos hasta el momento. Podemos comprender la situación debido a la complejidad de los problemas planteados por una reforma genuina y objetiva del Consejo de Seguridad, de los intereses que están en juego y de los sentimientos fáciles de entender de los diversos agentes —dependiendo de si piensan que ganarán o perderán en un Consejo reformado— con respecto a la cuestión del restablecimiento de la equidad, la representatividad y la legitimidad en la comunidad internacional.

A pesar de esas posiciones divergentes, cuando no incompatibles, debemos reformar el Consejo de Seguridad a fin de adaptarlo al nuevo contexto de la democratización de las naciones y de las relaciones internacionales y, sobre todo, para permitir que desempeñe su papel de manera efectiva y legítima tal como se establece en la Carta.

En realidad, este es un punto en que todos los miembros del Grupo de Trabajo están de acuerdo. En efecto, la mayor parte de las delegaciones aquí presentes consideró, desde el primer día de nuestros trabajos, que la reforma del Consejo de Seguridad era un elemento primordial de la racionalización de las Naciones

Unidas y que la composición del Consejo debía reflejar la evolución de las necesidades de la comunidad internacional y las realidades del mundo de hoy.

Aparte de esta voluntad común de cambio, ampliamente expresada, debemos reconocer que la aplicación de las modalidades ha sido difícil, por no decir imposible. No obstante, esta visión pesimista de nuestros trabajos es relativa en el contexto general, porque, a pesar de todo, hemos conseguido avanzar en nuestras últimas deliberaciones gracias a la adopción de una estrategia de evolución por etapas.

La primera consistió en definir el marco del acuerdo general que se exigiría; esta es la razón de ser de la resolución 53/30 de la Asamblea General, de 23 de noviembre de 1998. La segunda, según mi delegación, debería conducirnos, en principio, después de un acuerdo, a la elección de los candidatos para los nuevos puestos permanentes, que podrían ser Estados o representantes de zonas regionales, según los criterios convenidos. Finalmente, la tercera y última etapa comprendería las enmiendas a la Carta para adaptarla a los cambios.

Esta estrategia por etapas nos parece interesante porque ofrece la ventaja de dar suficiente tiempo a los Estados Miembros para forjar un acuerdo aceptable para al menos dos tercios de los miembros de la Asamblea General.

Si bien la primera etapa, que consistió en la definición del marco del acuerdo general, ya se ha completado, no sucede lo mismo en el caso de las otras dos, que todavía no se han iniciado debido a las enormes divergencias que existen entre los Estados Miembros.

Como puede ver, Sr. Presidente, el Grupo de Trabajo está lejos de haber terminado su labor sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad de conformidad con la resolución 48/46 de la Asamblea General.

Es cierto que hemos venido trabajando desde que se creó el Grupo de Trabajo, pero aún nos queda mucho por hacer. Ante esta realidad, mi delegación no puede sino invitar al Grupo a perseverar en la vía del diálogo y la concertación, en otras palabras, a continuar las deliberaciones, como nos invita a hacerlo la resolución de la Asamblea General del año pasado en la que se aprobaron nuestros trabajos. Seamos realistas y evitemos

toda precipitación, porque la cuestión de la reforma de este órgano ejecutivo es fundamental para las Naciones Unidas del siglo XXI. Abordemos con justicia y equidad los aspectos más esenciales de la reforma, que son la composición y el tamaño del Consejo reformado y especialmente la cuestión del derecho de veto.

Como delegación africana, y teniendo en cuenta la posición común de África, Côte d'Ivoire desearía que el aumento del número de miembros se hiciera en las dos categorías, con la creación de nuevos puestos no permanentes y permanentes que sean suficientes para que la comunidad internacional cuente con una verdadera representatividad en el Consejo reformado. Naturalmente, consideramos que, por una cuestión de justicia, las aspiraciones de África deben examinarse seriamente y recibir la atención que merecen. Mi delegación además favorece la búsqueda de una mejora más amplia de los métodos de trabajo y de una mayor eficacia en el proceso de toma de decisiones de un Consejo de Seguridad reformado. A este respecto, mi delegación quiere manifestar sinceramente que disiente de aquellos que, sin decirlo abiertamente, piensan que África todavía no está lista o todavía no es lo bastante democrática como para que pueda otorgársele, además de dos puestos permanentes, el derecho de veto.

La reforma del Consejo de Seguridad suscita en muchas delegaciones, y aun fuera de las Naciones Unidas, no solamente interrogantes sino también esperanzas. Por eso hacemos una exhortación a la prudencia, para no decepcionar a los optimistas. Porque tenemos prisa, vayamos despacio, dice el refrán.

Sin embargo, en caso de que debamos actuar para demostrar nuestra voluntad de avanzar, mi delegación no tendrá inconveniente en que se examine con seriedad la propuesta alternativa del Movimiento de los Países No Alineados, a saber, de que por el momento se aumente sólo el número de miembros del Consejo de Seguridad de la categoría de miembros no permanentes. La otra posibilidad sería proseguir nuestro examen de las cuestiones relativas al mejoramiento de los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad, que aún no hemos terminado.

De todas maneras, la delegación de Côte d'Ivoire se adhiere a la declaración que formuló el representante de Argelia y a la que formulará más tarde el Camerún en nombre de África. Estamos dispuestos a aportar nuestra modesta contribución a los trabajos del Grupo de Trabajo. Sin embargo, desearíamos subrayar que los

progresos de nuestros debates y su éxito dependen de que podamos realizarlos con un espíritu de diálogo y de justicia, y con el deseo de contar finalmente con unas Naciones Unidas orientadas hacia el futuro, para beneficio de todos los pueblos del mundo.

Estos son, Sr. Presidente, los sentimientos de mi delegación en estos momentos en que usted se dispone a reanudar nuestros trabajos sobre esta cuestión.

Sr. Bivero (Venezuela): El tema que hoy consideramos es, desde una perspectiva política e institucional, uno de los más importantes para el futuro de las Naciones Unidas. A ninguno de nosotros escapa la creciente complejidad que han adquirido en tiempos recientes las relaciones internacionales, y con ella la necesidad de asegurar y de reforzar el liderazgo de la Organización.

Las Naciones Unidas no tienen sustituto como punto de encuentro para el diálogo, la cooperación y la promoción de un orden jurídico susceptible de consolidar, entre otros importantes desafíos, aquellos de la paz y la seguridad internacionales. Ello sugiere, como primera prioridad, que la Organización debe concentrar sus esfuerzos en asegurar la confianza de sus Estados Miembros en sus propias instituciones, de manera de poder contar en cada una de sus principales esferas de responsabilidad con órganos cuya representatividad, mandato y capacidad de acción no sólo reflejen valores compartidos, sino también compromisos de acción colectivos en su defensa y promoción.

Para Venezuela, como país convencido de las bondades de un orden internacional donde prevalezca el multilateralismo, la adaptación de las Naciones Unidas a los tiempos actuales debe estar orientada hacia la necesaria actualización de sus órganos y procedimientos de trabajo. En este doble esfuerzo, la Organización debe, ante todo, guiarse por el principio básico de la igualdad soberana de todos los Estados y por el respeto del irrenunciable derecho de cada uno a una representación equitativa en los órganos principales de representación limitada de la Organización. Por otra parte, debe propiciar la mayor transparencia de las labores de dichos órganos. Estas son, en última instancia, las fuentes de representatividad y autoridad de cada uno de los órganos en el descargo de las responsabilidades específicas que les son propias.

En el proceso de reforma y ampliación del Consejo de Seguridad, todos estos elementos adquieren una importancia crítica. Se trata, como es obvio, de un proceso conducente a reformas a la Carta, que, como tal,

requiere llevar a resultados política y diplomáticamente viables, además de estables en el largo plazo. Todos los esfuerzos y todo el tiempo que se invierta en ello tendrán su recompensa si sabemos mantener siempre presente el objetivo final de asegurar a los Estados Miembros que estos puedan sentir sus posiciones tomadas en cuenta, sus intereses y sus derechos respetados, y la comunidad internacional sus intereses colectivos amparados y promovidos de manera objetiva y equilibrada.

Durante el quincuagésimo tercer período de sesiones, el Grupo de Trabajo pudo adentrarse con mayor detalle en las complejidades y dificultades de la reforma y ampliación del Consejo de Seguridad. Mi delegación respalda el procedimiento seguido. El informe que tiene ante sí la Asamblea da cuenta amplia de los avances registrados y de los asuntos inconclusos, evidenciándose a la luz de las propuestas de los Estados Miembros y de los pronunciamientos políticos que forman parte de los documentos de apoyo del Grupo de Trabajo, que son aún necesarios mayores esfuerzos para llegar al necesario consenso en una y otra de las esferas del mandato, así como con respecto a su interrelación y equilibrio mutuo.

Sin entrar en el detalle de los resultados obtenidos, compartimos el criterio de que, en balance, ha sido un ejercicio productivo. En base a dichos resultados, en particular los alcances del capítulo III, observaciones generales del informe, y los soportes ulteriores de los Estados Miembros, convendrá seguir trabajando durante el actual período de sesiones, de manera de centrar las consultas en elementos cada vez más específicos de la reforma y de la ampliación del Consejo de Seguridad.

Estimamos que el diálogo abierto y la permanente consulta continúan revistiendo la característica de ser indispensables para el éxito del proceso. Los Estados Miembros deberemos llevar adelante permanentemente la evaluación de la situación y de sus alcances respecto de nuestros intereses. Además de continuar examinándolos en nuestros respectivos foros y mecanismos de consulta, de manera de ir construyendo los consensos deseables en las etapas por venir.

Aspiramos de la Presidencia la mayor apertura al diálogo al reanudarse las labores del Grupo de Trabajo, y la mayor receptividad a todos los aportes de los Estados Miembros en los temas bajo examen en el seno del mismo. En particular, si como lo sugeriría una evaluación desprejuiciada de la realidad resultante de seis

años de deliberaciones, se confirma la necesidad de atender, de manera prioritaria, la ampliación de los miembros no permanentes del Consejo y la restricción de la facultad del veto. Aspiramos, igualmente, a que bajo su Presidencia se refuerce y consolide la autoridad del Grupo de Trabajo de la Asamblea General, no sólo en lo referente a la ampliación del Consejo sino también en lo relativo a sus métodos de trabajo.

Para concluir, Venezuela se suma al reconocimiento de que fuese objeto el Presidente del quincuagésimo tercer período de sesiones y Presidente del Grupo de Trabajo, Sr. Didier Operti, Canciller del Uruguay, por la manera con que supo conducir sus deliberaciones. Nuestro agradecimiento es extensivo a los vicepresidentes, Embajadores Dahlgren, de Suecia, y de Saram, de Sri Lanka.

Confiamos, Sr. Presidente, en que bajo su mandato podamos avanzar dentro del Grupo de Trabajo en la búsqueda de los indispensables consensos y le aseguramos nuestra plena disposición a colaborar con usted de manera leal y constructiva en la delicada responsabilidad que todos los Estados Miembros le estamos confiando.

Sr. Tudela (Perú): Inicialmente, permítasenos expresar el reconocimiento de mi delegación al canciller del Uruguay, Sr. Didier Operti, Presidente de la quincuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General y Presidente del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la reforma del Consejo de Seguridad, por el infatigable esfuerzo y dedicación a este tema, desplegados durante el pasado período de sesiones de la Asamblea General. Asimismo, deseamos hacer extensivo dicho reconocimiento a los Embajadores Hans Dahlgren, de Suecia, y Jonh de Saram, de Sri Lanka, vicepresidentes del mismo Grupo de Trabajo.

Creemos que la reforma del Consejo de Seguridad debe estar orientada a lograr que las Naciones Unidas sean una Organización más representativa y eficiente. Es por ello que nuestros debates deben estar animados por la voluntad de acercamiento de posiciones y no ser fuente de mayores diferencias y confrontaciones. Es necesario aunar esfuerzos para que la Organización pueda contar con los medios necesarios para responder a las necesidades reales de todos los Estados Miembros. En este empeño, la delegación del Perú continuará prestando su apoyo decidido.

Frente a la realidad actual, creemos necesario avanzar hacia un acuerdo general e integral sobre la re-

forma del Consejo de Seguridad. En este sentido, consideramos que la resolución 53/30, aprobada el 23 de noviembre de 1998, es un paso sustantivo en tal dirección. El proceso en que estamos empeñados debe guardar un equilibrio cuidadoso entre todos los aspectos cualitativos y cuantitativos del tema, donde las cuestiones referidas a la composición y el tamaño del Consejo de Seguridad, el proceso de toma de decisiones —incluida la cuestión del veto— y las medidas para modernizar o democratizar el Consejo deben estar interrelacionadas.

Estamos todos de acuerdo en que es necesario y urgente fortalecer la capacidad y eficacia del Consejo, aumentar su representatividad y mejorar la eficiencia y transparencia de sus procedimientos de trabajo, tal como ha sido reflejado en las observaciones generales del último informe del Grupo de Trabajo. Sin embargo, es necesario reconocer que el aumento de la membresía del Consejo no será suficiente para alcanzar una reforma efectiva y eficiente del Consejo.

El Perú quiere recordar en este foro que las responsabilidades primordiales del Consejo de Seguridad, centralizadas en los 15 miembros de ese órgano, son producto de la delegación de facultades por parte de los Miembros de la Organización, constituyendo una relación simétrica de deberes y derechos. Es importante que los Estados Miembros del Consejo de Seguridad no olviden que han recibido un mandato sobre el cual deben responder y que el uso del mismo debe hacerse de manera seria y responsable, ajustándose estrictamente al derecho y conforme a los principios y obligaciones establecidos en la Carta de las Naciones Unidas y no respondiendo a intereses nacionales particulares.

Por ello, el Consejo de Seguridad no puede abdicar, por acción u omisión, de sus responsabilidades primordiales de mantener la paz y la seguridad internacionales. Asimismo, el uso de la fuerza, desconociendo la competencia del Consejo de Seguridad, pone en cuestión el mecanismo de seguridad colectiva consagrado en la Carta. La inhabilidad o falla del Consejo para actuar cuando es necesario afecta a la comunidad internacional en su conjunto.

Esta delegación ha expresado en anteriores ocasiones la posición que nos orienta respecto a las características que debe contener una reforma del Consejo de Seguridad. Para garantizar la representatividad y legitimidad del Consejo, consideramos que las dos categorías de miembros deben ampliarse, incorporándose

como miembros permanentes tanto países desarrollados como países provenientes de América Latina y el Caribe, Asia y África, a fin que dicho Consejo ampliado se vea fortalecido y guarde una representación equitativa.

La composición del Consejo de Seguridad y el veto son excepciones provisionales al principio de igualdad soberana, justificadas y aceptadas hace 54 años por la necesidad de garantizar la paz internacional de manera efectiva.

Nuestro objetivo final es eliminar el veto y, hasta que ello sea posible, queremos que se limite al máximo el ámbito de su aplicación. Este poder debería restringirse a acciones tomadas por el Consejo de Seguridad bajo el Capítulo VII de la Carta. Compartimos la propuesta de que, en caso de que no se alcance un acuerdo sobre el aumento del número de miembros permanentes, debería trabajarse por el momento en un aumento de los miembros no permanentes. Sin embargo, como lo hemos dicho en anteriores oportunidades, no creemos que ese momento haya llegado aún. Por el contrario, consideramos que, luego de los varios años en que viene desarrollándose este proceso, en el que las posiciones de los Estados han sido debidamente expuestas, debemos ahora abocarnos decididamente a un proceso de negociación concreto. Creemos que no es favorable establecer o crear nuevas categorías o clases de miembros, ya que ello generaría únicamente mayores disparidades dentro de la Organización.

Respecto del número específico de miembros que podrá tener un nuevo Consejo de Seguridad ampliado, estimamos que se debe preservar la proporcionalidad existente entre las dos categorías actuales. Consideramos que un proceso de revisión periódico de la membresía permanente es conveniente y debería establecerse.

El mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales es el propósito fundamental de esta Organización, contemplado en el Artículo 1 de la Carta, y es también un anhelo y una preocupación permanente de todas las naciones aquí presentes. Para poder hacer frente a esas responsabilidades de la mejor manera es necesario aumentar la transparencia y mejorar los métodos de trabajo del Consejo, especialmente las relaciones entre este órgano y los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Por ello, consideramos que el reglamento provisional del Consejo, así como otras medidas internas ya adoptadas, deberían institucionalizarse y

consolidarse más para garantizar su aplicación transparente y sistemática.

Coincidimos con el llamado para que las sesiones oficiales del Consejo de Seguridad constituyan una excepción antes que la norma no aprobada que hoy nos rige. Reconocemos la necesidad de confidencialidad en algunos momentos de las consultas en el seno del Consejo, pero también somos conscientes de que sólo una mayor apertura y una mayor transparencia en sus decisiones dotarán a dicho órgano de la credibilidad y la respetabilidad que se le reclama. Es por ello que creemos que es fundamental un diálogo y una participación más fluidas en la forma de reuniones especiales al interior del Consejo de Seguridad con los representantes de los países involucrados en un conflicto armado o con quienes comparten sus efectos, así como con los representantes de las organizaciones regionales que participan activamente en su solución. Ello permitiría potenciar la capacidad de entendimiento y clarificación de la situación específica que estos actores están en condiciones de ofrecer. Es fundamental para el Perú que el Consejo de Seguridad se comporte permanentemente de manera transparente en el desarrollo de sus actividades y en la toma de sus decisiones.

Somos conscientes de la función primordial asignada al Consejo de Seguridad por la Carta de la Organización y, por ello, queremos que se cumpla al máximo de sus potencialidades. Ello es porque reconocemos que el éxito del Consejo de Seguridad en sus gestiones no es más que el éxito de toda la Organización en su conjunto. La aprobación por consenso de la resolución 53/30 prueba una vez más que con realismo, flexibilidad y voluntad política se puede avanzar. Debemos, pues, con el mismo espíritu, conducirnos ahora y alcanzar el acuerdo general, legítimo e integral que buscamos.

Sra. Gro i• Poli• (Croacia) (habla en inglés): Para muchas delegaciones la cuestión de la reforma y la ampliación del Consejo de Seguridad parece ser cada vez más la causa de todos los problemas en la etapa actual de desarrollo de la Organización. Al mismo tiempo, en los pasillos de la Organización, a lo largo de los años esta cuestión se ha vinculado una y otra vez al llamado síndrome de la fatiga. Por lo tanto, es un hecho favorable que hoy la estemos debatiendo en una sesión plenaria de la Asamblea que cuenta con la presencia de tantos Miembros.

Las cuestiones de la representación equitativa, la credibilidad, la conducta democrática y la eficacia del Consejo son demasiado importantes para que se vean relegadas debido a la fatiga derrotista. La derrota no es aceptable. Todos los Estados Miembros tienen el deber, ante sus pueblos, de examinar las complejas cuestiones relacionadas con este asunto y luego dar a conocer su posición para que quede constancia de ella. Si sus posiciones no constan en actas, seguirán privados de sus derechos.

La Carta de las Naciones Unidas de 1945, y en particular sus disposiciones relativas a la composición y el funcionamiento del Consejo de Seguridad, sentó las bases del orden mundial de seguridad posterior a la segunda guerra mundial. Desde entonces, con sólo leves ajustes, ese orden mundial se ha visto caracterizado por un equilibrio de poder eficaz entre los cinco Estados miembros que tienen el derecho de veto en el Consejo, veto al que no están expuestos. Algunos observadores sostienen que ese es precisamente el motivo por el cual las Naciones Unidas, a diferencia de su predecesora, la Sociedad de Naciones, aún existen.

Otros ponen en tela de juicio la longevidad y la eficacia práctica de tal arreglo si queda congelado en el tiempo. El mundo ha cambiado desde 1945 en muchos aspectos, en las esferas demográfica, tecnológica, política y de los mercados. En muchos lugares del mundo estos cambios han sido tan profundos que han afectado la propia trama de la vida cotidiana, incluida la manera en que nos relacionamos como personas, comunidades, pueblos y naciones.

Por qué, entonces, nos resulta tan difícil reflejar estos cambios en la estructura y el funcionamiento de esta Organización, a la que nos agrada llamar única y universal y, particularmente, de su órgano principal más visible? Acaso se debe a los intereses y entusiasmos arraigados, a menudo legitimizados por ideologías obsoletas que ya no están a la altura de la realidad actual? Es simplemente porque nos falta confianza en la Organización o confianza mutua? O se debe acaso a la inercia burocrática, que a menudo se utiliza como refugio en las organizaciones complejas?

Pese a todas estas preguntas poco atractivas, en el año transcurrido hemos sido testigos de un acuerdo incipiente y de base amplia sobre los elementos fundamentales del debate sobre el Consejo de Seguridad. Estos elementos son los siguientes: el Consejo de Seguridad carece de una representación digna de crédito,

el Consejo de Seguridad se ve amenazado por una erosión de su legitimidad y eficacia y el Consejo de Seguridad tiene algunos métodos de trabajo arcanos y no transparentes. Por lo tanto, debe aumentarse el número de miembros en ambas categorías. El aumento del número de miembros debe reflejar los cambios que han tenido lugar en los asuntos internacionales. Además, los métodos de trabajo del Consejo deben democratizarse y llevar a una mayor rendición de cuentas. Croacia opina que sólo el aumento del número de miembros en ambas categorías hará que cambie el funcionamiento del Consejo. Esto, ciertamente, modificará el desequilibrio y la desigualdad existentes, lo que a su vez, esto tendrá repercusiones positivas en la solución de los problemas de falta de credibilidad y de deterioro de su legitimidad y, por lo tanto, en su propia eficacia.

Respecto de la posible rotación en los puestos permanentes, consideramos que corresponde exclusivamente a las regiones elaborar sus propios arreglos, siempre y cuando cada Estado Miembro lo haga por su propia voluntad. Sostenemos que deben crearse cinco nuevos puestos permanentes, dos de los cuales deben asignarse a los países industrializados y tres a los países en desarrollo. Consideramos que la participación responsable en los asuntos internacionales a nivel regional y mundial, así como la capacidad y la voluntad manifiestas de asumir responsabilidades conexas, incluidas las financieras, deben ser un criterio importante de selección. En cuanto a la asignación de puestos no permanentes, opinamos que de los cuatro puestos en esa categoría uno debe asignarse a África, uno a Asia, uno a América Latina y el Caribe y uno a la región de Europa oriental.

Croacia está a favor de la abolición del veto. Sin embargo, si esto no es posible, como posición alternativa apoyamos el uso del llamado doble veto. Además, Croacia sostiene que todos los miembros permanentes deben tener los mismos derechos y obligaciones. No obstante, algunos miembros permanentes pueden optar por comportarse de manera tal que demuestren que son conscientes de las opiniones generalizadas con respecto a la falta de popularidad del veto, poniendo así de manifiesto su respeto de las opiniones de la mayoría democrática.

En cuanto al número de puestos contemplado en la ampliación del Consejo de Seguridad, Croacia ha declarado desde hace tiempo que es partidaria de que el número de puestos ascienda a 24. Sin embargo, esta no es una posición inflexible. Además, Croacia sostiene

que la cuestión del examen periódico debe ser parte de un conjunto de medidas de reforma, ya que proporciona un mecanismo democrático para exigir la rendición de cuentas. Asimismo, los métodos de trabajo del Consejo deben continuar democratizándose. A este respecto, deseamos encomiar a algunos miembros no permanentes del Consejo tanto anteriores como actuales, a saber, Suecia, el Canadá, Malasia y Eslovenia, por haber propiciado la transparencia y las modalidades de trabajo innovadoras durante sus respectivas presidencias. También nos alienta que durante la actual Presidencia, la del Reino Unido, se promuevan activamente tales prácticas. Esperemos que se continúe en ese camino.

Sr. Qin Huasun (China) (*habla en chino*): Sr. Presidente: En primer lugar, permítame darle las gracias por haber convocado estas reuniones de la Asamblea General para examinar la cuestión de la reforma del Consejo de Seguridad. Estamos seguros de que bajo su dirección nuestro examen de esta cuestión en este período de sesiones será más fructífero.

La delegación de China ha recalcado en varias ocasiones que el aumento adecuado del número de miembros del Consejo de Seguridad y el mejoramiento de sus métodos de trabajo permitirán que ese órgano cumpla con mayor eficacia su noble responsabilidad de mantener la paz y la seguridad internacionales, responsabilidad que le ha encomendado la Carta de las Naciones Unidas, contribuyendo a mantener y fortalecer el importante papel que desempeñan las Naciones Unidas en los asuntos internacionales. Más de dos terceras partes de los 188 Estados Miembros de la Organización son países en desarrollo, y su fuerza e influencia colectivas en los asuntos internacionales son cada vez mayores. Ese hecho debería reflejarse en la composición del Consejo de Seguridad, uno de los órganos principales del sistema de las Naciones Unidas. Esto está dictado por la verdad contemporánea y los acontecimientos actuales.

La verdad es que los países en desarrollo no están suficientemente representados en el Consejo de Seguridad. Por lo tanto, la solución de este problema como cuestión prioritaria sobre la base del principio de la representación geográfica equitativa se halla en el núcleo de la reforma del Consejo. Tal reforma no puede considerarse un éxito si, ante todo, la ampliación del Consejo a la que dé lugar no fortalece la representación de los países en desarrollo y si no se logra un equilibrio entre la representación de los países desarrollados y los

países en desarrollo. El amplio número de países en desarrollo, con inclusión de China, no aceptarían tal resultado. Nos complace observar que, tras muchos años de arduos esfuerzos en el Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad, la idea de que los países en desarrollo cuenten con una mayor representación en el Consejo ha adquirido una aceptación y un apoyo generalizados. Este consenso se puso de manifiesto en el informe del Grupo de Trabajo de composición abierta (A/53/47) presentado a la Asamblea General en su quincuagésimo tercer período de sesiones. Abrigamos la esperanza de que en la próxima etapa de su labor el Grupo de Trabajo de composición abierta debata esta cuestión fundamental de manera aún más exhaustiva.

La delegación de China siempre ha sostenido que los esfuerzos por ampliar el Consejo no deben verse limitados por la imposición de plazos. Es preciso que la reforma del Consejo se considere algo urgente, pero no debe haber prisa. La reforma del Consejo de Seguridad se relaciona con los intereses fundamentales de todos los países y siguen existiendo discrepancias significativas entre las distintas partes sobre cuestiones clave. No es realista creer que la reforma puede concluirse de un día para otro. El resultado de una reforma tan apresurada difícilmente podría resistir la prueba de la historia. Esperamos que todos los Estados Miembros trabajen en aras del consenso continuando su participación en las pacientes y minuciosas deliberaciones y consultas en el Grupo de Trabajo de composición abierta sobre las diversas propuestas y sugerencias, con miras a que la reforma sea equitativa y atinada, a que el proceso sea abierto y transparente y a que se tengan en cuenta las opiniones de todas las partes. Sólo de ese modo podremos reducir al mínimo el enfrentamiento, asegurar la mayor representación posible de la voluntad de la gran mayoría de los Estados Miembros en un Consejo de Seguridad reformado y permitir que el Consejo cumpla de manera más eficaz las importantes responsabilidades que le confiere la Carta.

Otro aspecto importante de la reforma del Consejo de Seguridad es el mejoramiento de sus métodos de trabajo y el aumento de la transparencia de su labor, con miras a que los Estados Miembros puedan entender mejor la labor del Consejo y participar más en ella. En los últimos años se han mejorado constantemente los métodos de trabajo del Consejo. El grupo de trabajo

oficioso del Consejo de Seguridad relativo a la documentación y otras cuestiones de procedimiento ha realizado ingentes esfuerzos en ese sentido, mientras que el Grupo de Trabajo de composición abierta de la Asamblea General sobre la reforma del Consejo de Seguridad también ha presentado una serie de propuestas útiles que han contribuido a mejorar aún más la labor del Consejo. Opinamos que la reforma de los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad es una labor en la que se está avanzando y que puede continuar perfeccionándose. Esperamos que se realicen progresos continuos sin que se ponga en peligro la eficiencia de la labor del Consejo. Como miembro del Consejo, China está dispuesta a sumarse al gran número de Estados Miembros en las deliberaciones sobre el mejoramiento de los métodos de trabajo del Consejo y el aumento de la transparencia de su labor.

Sr. Galuška (República Checa) (*habla en inglés*): Permítaseme, ante todo, expresar nuestro profundo reconocimiento al Presidente de la Asamblea General por haber apoyado la apertura del debate sobre este crítico tema del programa antes de que termináramos el período de sesiones del otoño y, de hecho, antes de que cruzáramos el umbral del nuevo milenio. Cualquier otra decisión podría haberse interpretado como que se minimizaba la importancia de la reforma del Consejo de Seguridad y podría haber comprometido las expectativas de la comunidad mundial, que comparte la convicción de que el Consejo de Seguridad debe reflejar las realidades del mundo contemporáneo. Efectivamente, debemos mantener vivo el programa de reforma y no escatimar esfuerzos para hacerlo avanzar.

Desde el principio de nuestra actual ronda de deliberaciones sobre la reforma, la República Checa ha tenido una posición favorable. Hemos aprovechado numerosas oportunidades para reiterar y ratificar nuestra posición, cuyos principales elementos pueden resumirse como sigue.

En lo que se refiere al tamaño y la composición del Consejo de Seguridad, pensamos que deben reflejar mejor las realidades mundiales actuales por medio del aumento del número de sus miembros en ambas categorías. Nosotros optaríamos por cinco puestos permanentes adicionales y cuatro o cinco no permanentes, entre ellos uno para Europa oriental. Respetamos la propuesta de que se efectúe una rotación de los puestos permanentes de cada región, pero no puede forzarse a ningún país ni región a que acepte ese plan.

En cuanto a la cuestión del veto, seguimos propugnando una reducción de los casos en los que se puede aplicar, posiblemente a través de compromisos individuales de los miembros permanentes y otras medidas que no requieran necesariamente la enmienda de la Carta, como se sugiere en una propuesta presentada el 25 de junio de 1998.

Con respecto a los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad, en general acogemos con beneplácito y apoyamos toda moción encaminada al logro de una mayor apertura y transparencia. En este sentido, últimamente hemos observado con satisfacción algunas mejoras notables, ya que los miembros del Consejo celebran debates abiertos con más frecuencia, y ha surgido la idea de celebrar reuniones públicas de información. Aunque muchas cuestiones aún no se han tratado, parece haber una verdadera voluntad de hacer más, especialmente entre algunos miembros no permanentes del Consejo de Seguridad. Cuentan con nuestro pleno apoyo, y los alentamos a que continúen sus esfuerzos. El próximo paso es convertir estos arreglos especiales permanentes.

Lamentablemente, aparte de las cuestiones del grupo II, hemos observado muy poco o ningún adelanto desde hace un par de años, lo que es cada vez más incómodo. El estancamiento en las deliberaciones sobre las cuestiones del grupo I, teniendo en cuenta los nuevos desafíos entre ellos la crisis de Kosovo y el programa de intervención humanitaria, tiende a socavar la credibilidad de las Naciones Unidas en su conjunto. Ha habido algunos indicios alentadores entre otros, la declaración conjunta, de 23 de septiembre de 1999, de los Ministros de Relaciones Exteriores de los cinco miembros permanentes del Consejo, pero queda mucho más por hacer y en términos más concretos. No creemos que sea injusto esperar un cierto liderazgo de los países que gozan de importantes privilegios en virtud de la Carta, no un liderazgo que conduzca al estancamiento, sino uno que dé impulso a una auténtica reforma.

Confiamos en que el Presidente de la Asamblea General dé energía a esta comunidad de naciones y, aprovechando el impulso que genera el nuevo milenio, cree una atmósfera propicia para la reforma, a fin de que cuando se celebre la Cumbre del Milenio ya esté surgiendo el nuevo orden mundial.

Sr. Fonseca (Brasil) (*habla en inglés*): La comunidad internacional ha sido testigo este año del

creciente número de solicitudes de asistencia presentadas al Consejo de Seguridad. Eso pone de manifiesto el hecho de que, cuando enfrenta una crisis, el mundo recurre al Consejo de Seguridad en busca de respuestas significativas. Más que nunca, el Consejo de Seguridad necesita que se lo considere como un órgano con prestigio, legitimidad y autoridad. Además, la complejidad y la magnitud de las tareas que tiene que encarar, especialmente cuando enfrenta la tan criticada parálisis debida a sus métodos de trabajo, refuerzan la causa de la reforma del Consejo de Seguridad.

Cuando emprendimos esta labor hace seis años, la Asamblea General se inspiró, y sigue inspirándose, en la idea de que, al transformar el Consejo de Seguridad en un órgano más representativo y transparente, aumentaría su legitimidad y su autoridad. Pese a las divergencias que aún persisten en nuestros enfoques de ese ideal común, la esencia de nuestras deliberaciones en el Grupo de Trabajo de composición abierta reafirma nuestro objetivo fundamental. Asimismo, en el reciente debate en torno al informe del Secretario General sobre la labor de la Organización se recalcó la necesidad de garantizar que la acción del Consejo de Seguridad refleje verdaderamente las aspiraciones de la comunidad internacional.

Los recientes retos a la autoridad de las Naciones Unidas en la esfera de la paz y la seguridad, así como la percepción generalizada de que el Consejo refleja cada vez menos la voluntad de la mayoría de los Miembros de las Naciones Unidas, aumentan también la urgencia de la reforma del Consejo de Seguridad.

El año pasado se dio un gran paso adelante en ese sentido con la aprobación por consenso de la resolución 53/30, en la que la Asamblea General expresó su determinación de no aprobar ninguna resolución o decisión sobre estas cuestiones sin el voto afirmativo de por lo menos dos terceras partes de sus miembros. En esta resolución se establece una elevada norma para el concepto de acuerdo general en las decisiones relativas a la representación equitativa, el aumento del número de sus miembros y los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad. Además, hace desaparecer el temor que despierta un conjunto de medidas de reforma no negociadas suficientemente y que, en consecuencia, no respondan a los genuinos intereses de la mayoría.

Cuando se reanuden las actividades del Grupo de Trabajo, no debemos celebrar otra ronda de deliberaciones preliminares. A nuestro juicio, la importante la-

bor llevada a cabo durante estos seis años de debates ya ha sentado las bases para llegar a una serie de conclusiones iniciales. Por lo tanto, consideramos que no debe haber otro debate general en el Grupo de Trabajo, sino que más bien se debe realizar un esfuerzo por buscar un acuerdo general sobre propuestas concretas que abarquen tanto las cuestiones del grupo I como las del grupo II sobre la base de los criterios ya expresados. En esa labor debemos concentrarnos en aquellas ideas que puedan satisfacer las condiciones estipuladas en la resolución 53/30. Con ese objetivo, exhortamos al Presidente del Grupo de Trabajo y a sus dos Vicepresidentes a que sigan investigando esas ideas que ya se ha demostrado que son compartidas por la gran mayoría de los Estados Miembros.

Desde el punto de vista del Brasil, el propósito fundamental de la reforma es el aumento del número de miembros del Consejo de Seguridad, o, más exactamente, la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros. Al mismo tiempo, debemos analizar los métodos de trabajo del Consejo y la cuestión de la transparencia. En este grupo de cuestiones en especial, el Grupo de Trabajo ya está logrando una convergencia de opiniones y, en cierta medida, el propio Consejo de Seguridad está contribuyendo a este proceso al celebrar reuniones públicas con mayor frecuencia.

No obstante, no debemos olvidar que una verdadera mejora en la forma en que el Consejo realiza su labor sólo será posible si su composición se vuelve más equitativa y representativa. La representación equitativa sólo podrá lograrse por medio del aumento del número de sus miembros en ambas categorías de miembros, permanentes y no permanentes. Aunque entre los miembros del Consejo no hay una adecuada representación de los países en desarrollo, es en la categoría de miembros permanentes que este desequilibrio se hace aún más evidente e injusto. Cualquier ampliación que mantenga o agrave el desequilibrio actual sería una discriminación contra los países en desarrollo y no satisfaría la exigencia de una representación equitativa. El Brasil no favorece la creación de nuevas categorías de miembros en el Consejo de Seguridad. Por consiguiente, tampoco aprueba la contradictoria idea de la rotación de puestos permanentes.

La cuestión de la dimensión total es de una enorme importancia. No será posible tener un Consejo con una representación equitativa a menos que contemplemos una cifra de alrededor de 25. Además, opinamos

que la reforma debe incluir una cierta restricción del derecho de veto. Lo ideal sería su eliminación gradual. Como primera medida, debería limitarse estrictamente a los asuntos que se tratan en el Capítulo VII de la Carta.

Sin embargo, la cuestión del veto no debería impedir que se llegue a un acuerdo sobre el aumento en el número de miembros. Esto se podría facilitar si los nuevos miembros permanentes tuvieran el derecho a veto de jure, pero se comprometieran a no usarlo.

Esto me lleva a mi última observación, el examen periódico. Como medida de fomento de la confianza para favorecer la convergencia de opiniones en otras esferas, deberíamos tratar de llegar cuanto antes a un acuerdo acerca del número de años que han de transcurrir antes de que se revise la reforma. Esto dejaría claramente establecido que al reformar la composición del Consejo estamos tratando de democratizarlo en un mundo en transición, y que la puerta permanece abierta para futuros ajustes.

Finalmente, permítame expresarle la plena confianza de mi delegación respecto de su habilidad y capacidad diplomáticas que sin duda llevarán adelante este proceso. Aguardamos con interés trabajar en estrecha colaboración con usted y con los Vicepresidentes cuando se reanuden las actividades del Grupo de Trabajo el año que viene. Nuestras posibilidades de avanzar en esta importante tarea dependen en gran medida de la capacidad de dirección y de energía de la Mesa. Finalmente deseamos expresar nuestro agradecimiento a su predecesor, el Sr. Didier Operti, y a los Embajadores de Sri Lanka y Suecia por la manera positiva en que condujeron la labor del Grupo de Trabajo durante este año.

Sr. Monteiro (Portugal) (*habla en inglés*): La Asamblea General ha incluido este tema en su programa durante los últimos 21 años. En las sesiones anteriores, en especial después de la creación del Grupo de Trabajo de composición abierta en 1993, han tenido lugar muchos debates y se han presentado varias propuestas. Hay cuestiones que se han considerado y reconsiderado una y otra vez, de manera tal que podría llegarse a la conclusión de que ya no queda nada por decir. Esta situación refleja la dificultad del tema, pero no debemos desesperar.

La reforma del Consejo de Seguridad es una tarea esencial para que en el futuro las Naciones Unidas puedan encarar los nuevos desafíos de la vida interna-

cional. Por lo tanto debemos seguir trabajando para llevar adelante ese proceso. Contamos con usted, Sr. Presidente, para dirigir este proceso y guiar activamente nuestra labor. Puede usted contar siempre con el pleno apoyo de mi delegación al respecto.

En su último período de sesiones la Asamblea General aprobó por consenso una resolución que establece que se necesita una mayoría de dos tercios de los Miembros de la Asamblea General para adoptar cualquier decisión relacionada con la reforma del Consejo de Seguridad. Permítaseme rendir homenaje al Presidente anterior, Sr. Operti, por este logro que fue una medida muy importante para reforzar el principio de representatividad de esta Organización.

También durante el último período de sesiones, el Presidente de la Asamblea General lanzó un llamamiento a las delegaciones del Grupo de Trabajo de composición abierta para que dieran a conocer sus opiniones sobre las cuestiones más importantes de la reforma del Consejo. Mi delegación, junto con muchas otras, respondió por escrito, y también oralmente, a este llamamiento. Es importante que no se pierdan estos esfuerzos ni el impulso que han creado. Es necesario identificar los puntos de convergencia y las tendencias que surjan de las respuestas, para formular un acuerdo general sobre cuestiones concretas y de esta manera poder seguir adelante. Con este fin es importante conseguir que un gran número de delegaciones presenten sus respuestas.

Portugal no propugna una reforma sólo por la forma. Portugal propugna una reforma que responda en términos adecuados a las necesidades actuales de la comunidad internacional, para que el Consejo de Seguridad pueda encarar mejor las situaciones conflictivas que enfrenta actualmente el mundo. Se necesita un Consejo más representativo, que rinda cuentas ante todos los Miembros, y que sea más eficiente que el actual, un Consejo cuya autoridad sea considerada y respetada como legítima por la comunidad internacional.

Para satisfacer estos objetivos, Portugal ha apoyado una serie de propuestas que comparten varios países con inquietudes similares. Este grupo de 10 países, el G-10, en el que participa Portugal, ha tratado de contribuir de manera positiva a la labor del Grupo de Trabajo de composición abierta, presentando propuestas concretas y participando activamente en el debate de los grupos I y II.

Quisiera referirme brevemente a tres aspectos de ambos grupos de asuntos en los que, a nuestro juicio, podemos seguir buscando un terreno común. Ante todo, debemos abordar la cuestión de la expansión. Portugal cree que es conveniente una expansión en ambas categorías. Sólo de este modo el Consejo de Seguridad responderá adecuadamente a las necesidades actuales de la comunidad internacional que, como todos reconocen, ha cambiado considerablemente desde la aprobación de la Carta en 1945.

Según la resolución 48/26, que fija el marco de la reforma del Consejo de Seguridad, la ampliación del número de miembros del Consejo debe tener en cuenta la necesidad de corregir la actual representación de los países en desarrollo, que es inadecuada, y los cambios que han tenido lugar en las relaciones internacionales, cambios que el actual Consejo no refleja en modo alguno. Si queremos encarar todos esos elementos no podemos hacerlo de modo adecuado modificando una sola categoría. Debemos tratar de reflejar y equilibrar estos aspectos en ambas categorías. Aumentar tan sólo el número de miembros no permanentes aumentaría el desequilibrio en la composición del Consejo y en las relaciones entre los miembros y las categorías de miembros.

En segundo lugar, Portugal apoya la creación de un mecanismo que permita un examen periódico de las decisiones que se adopten sobre todos los aspectos de las reformas del Consejo, lo que está de acuerdo con lo que acaba de decir mi colega del Brasil. El examen periódico, que podría llevarse a cabo cada 10 ó 15 años, debería contemplar la posibilidad de que el Consejo de Seguridad se ajuste a los intereses que tengan entonces la comunidad internacional y las Naciones Unidas. Esto aumentaría sustancialmente la obligación de rendir cuentas y la responsabilidad del Consejo, y la de sus miembros, en especial los nuevos miembros permanentes, ante todos los miembros de las Naciones Unidas.

Finalmente, en cuanto a los métodos de trabajo, en los períodos de sesiones anteriores de la Asamblea General se ha logrado mucho. Deseo felicitar a los Vicepresidentes por su capacidad de trabajo y de dirección y esperamos seguir contando con ellos. Pero aún queda mucho por hacer. Las deliberaciones del Grupo de Trabajo de composición abierta acerca de las medidas destinadas a aumentar la transparencia del Consejo de Seguridad parecen tener especial influencia en las decisiones que toma el Consejo.

Como siempre hemos sostenido, la manera más eficaz de mejorar los métodos de trabajo es hacerlo de manera gradual y no abordar la cuestión como un ejercicio abstracto. Por eso la presión de los miembros es importante en el proceso de reforma del Consejo. El papel de los miembros del Consejo a este respecto es también muy importante. Recuerdo que el mes pasado la Presidencia tomó la iniciativa de poner en Internet la información sobre las actividades diarias del Consejo, incluidas las declaraciones a la prensa; esto parece haber iniciado una nueva práctica que podrán seguir otras presidencias.

Las reuniones de información de las presidencias a las delegaciones, que se realizan inmediatamente después de las consultas, son práctica corriente hoy en día y mi país las inició durante su presidencia. Casi diariamente en estos últimos meses hemos tenido la posibilidad de escuchar al actual Presidente del Consejo de Seguridad informar a las delegaciones interesadas inmediatamente después de que se levantan las consultas.

La labor de los comités de sanciones ha mejorado mucho como resultado de las iniciativas presentadas por los miembros del Consejo. Me remito a una nota del presidente del Consejo de Seguridad de 29 de enero de este año, en la que figuran propuestas prácticas para mejorar la labor de los comités de sanciones y que son resultado de las iniciativas de los miembros del Consejo que presidieron los comités de sanciones. También me quiero referir a algunas iniciativas recientes del Presidente del Comité de sanciones relativo a Angola, destinadas a aumentar la eficacia de las sanciones que impuso el Consejo de Seguridad contra Jonás Savimbi y la UNITA.

El Consejo está celebrando con mayor frecuencia reuniones públicas destinadas a considerar cuestiones temáticas y situaciones concretas. La reunión sobre África celebrada ayer es un ejemplo de lo útil e importante que pueden ser estas reuniones para estimular la reflexión colectiva y para guiar la acción ulterior del Consejo. También hay una nueva tendencia a celebrar reuniones privadas en lugar de consultas, de manera que consten en actas, y a permitir la participación de las delegaciones interesadas de acuerdo con el reglamento provisional.

Todo esto es prueba de la importancia del debate en el seno del Grupo de trabajo de composición abierta y la influencia positiva que tiene en los métodos de

trabajo del Consejo de Seguridad. También refleja la iniciativa de los miembros del Consejo, en especial de los miembros no permanentes, de abrir ese órgano a la participación de los miembros en general, esforzándose de manera constante por mejorar su transparencia, tras pasando responsabilidad de un miembro a otro al finalizar cada mandato.

Sr. Fadaifard (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Deseo, ante todo, transmitir mi aprecio y reconocimiento a la Mesa anterior del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad por la excelente labor realizada el año pasado y, en particular, al Presidente del Grupo de Trabajo y a sus dos Vicepresidentes por la orientación que brindaron y la paciencia que tuvieron en el curso de las deliberaciones del Grupo de Trabajo durante el quincuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General.

Sr. Presidente: Mucho nos complace que usted esté guiando en este período de sesiones nuestras deliberaciones acerca de este tema tan importante. Estamos convencidos de que su talento diplomático y su dedicación harán que nuestras deliberaciones tengan resultados satisfactorios, lo que fortalecerá aún más a nuestra Organización en general y al Consejo de Seguridad en particular.

En el transcurso de los últimos seis años, se han debatido casi todos los aspectos de las cuestiones relacionadas con la reforma del Consejo de Seguridad y sus repercusiones políticas, jurídicas y estructurales. Este intercambio de ideas y el número de oradores que han intervenido en relación con este tema en el actual período de sesiones demuestran de manera elocuente que la cuestión de la reforma del Consejo de Seguridad, que implica una reorientación de las relaciones internacionales en general y de las Naciones Unidas en particular, constituye un asunto de gran interés para todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y que, como tal, merece debatirse de manera exhaustiva, con suma paciencia y sensatez.

El objetivo de este proceso de reforma consiste, y consistirá, en que el Consejo sea más representativo y más democrático, contribuyendo con ello a aumentar la eficacia y la autoridad no sólo del Consejo de Seguridad sino también la de las Naciones Unidas en general. Por consiguiente, debemos tomar en cuenta los dramá-

ticos acontecimientos que han tenido lugar desde la creación de nuestra Organización hace más de 50 años, tales como el fin de la etapa colonial, que aumentó en el número y la influencia de los países en desarrollo, y el fin de la guerra fría.

Las preocupaciones y los intereses de los países en desarrollo, que representan la mayoría de los Estados Miembros de nuestra Organización, no se consideran en forma adecuada en el Consejo de Seguridad aunque todos los temas que examina este órgano atañen principalmente a los países en desarrollo. De hecho, todos convenimos en que la composición y la actual estructura del Consejo de Seguridad, que se originaron principalmente en la situación mundial de 1945, son obsoletas, anacrónicas y no reflejan las realidades políticas ni económicas de nuestro tiempo.

En general, como miembro del Movimiento de los Países no Alineados, mi delegación, conjuntamente con muchas otras delegaciones, está a favor de un mecanismo que posibilite al Consejo de Seguridad reflejar la situación internacional actual y que le confiera, en consecuencia, mayor autoridad, mayor legitimidad y mayor representatividad. Los debates a fondo que se han celebrado este año en el Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la reforma del Consejo de Seguridad han demostrado de manera elocuente que, aunque hay cierta convergencia de criterios con respecto a temas tales como los métodos de trabajo del Consejo, también existen profundas diferencias en cuanto a asuntos fundamentales como la dimensión y la composición del Consejo de Seguridad y el derecho de veto. En otras palabras, aún no se ha dado respuesta a la cuestión fundamental de la forma de llevar a cabo la transformación del Consejo de Seguridad a fin de convertirlo en un órgano más representativo y transparente, pero no menos eficiente.

Por consiguiente, es decepcionante observar que la dedicación que se ha otorgado a este tema durante algunos años no ha llevado al adelanto deseado ni a una solución de compromiso que favorezca un acuerdo general, demostrándose con ello la gran dificultad que conlleva este ejercicio. A muchos de nosotros, incluida mi propia delegación, nos resulta difícil evitar la frustración ante el estancamiento en la labor del Grupo de Trabajo. Sin embargo, nos parece fundamental que se consideren con seriedad los intereses de todos los Estados y de todas las regiones en este ejercicio histórico sin precedentes que, en virtud de la crucial importancia para el futuro de nuestra Organización y de las

relaciones internacionales, no debería someterse a un calendario predeterminado. Además, todo intento de imponer una decisión prematura y precipitada perjudicaría la integridad de este proceso sumamente delicado.

Los debates en el Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la reforma del Consejo han demostrado que existen diferentes opiniones entre los Estados, en particular en lo que respecta al aumento del número de miembros permanentes del Consejo. Han surgido varios problemas que, en este momento, impiden llegar a un acuerdo sobre estos temas. El Movimiento de los Países No Alineados, que está integrado por 115 Estados miembros aproximadamente las dos terceras partes del número de miembros de la Organización está representado ahora en el Consejo por solamente cinco miembros no permanentes. Estimamos que en todo examen que se realice del número de miembros debería considerarse el actual desequilibrio en la representación del Consejo y esa reforma debería llevarse a cabo sobre la base de una distribución geográfica equitativa y del principio de la igualdad soberana de los Estados.

En este sentido, ratificamos la posición del Movimiento de los Países No Alineados, que exige un aumento en el número de miembros no menor de 11 Estados. Aquí deseo reafirmar la posición del Movimiento de los Países No Alineados en el sentido de que si no se logra acuerdo en lo que respecta a las categorías de la composición, entonces, por el momento, habría que limitar la ampliación a los puestos no permanentes. Esto no excluye la posibilidad de que se continúe el debate relativo a la expansión de otras categorías, lo que debería hacerse de manera objetiva a fin de lograr una solución satisfactoria.

En este contexto, deseo referirme al discurso inaugural que pronunció el líder de la República Islámica del Irán en el octavo período de sesiones de la Conferencia Islámica en la Cumbre, celebrada en Teherán, en el que se afirmó que los países islámicos, que representan alrededor de mil millones de personas, deberían lograr un puesto permanente en el Consejo de Seguridad con los mismos privilegios que gozan los actuales miembros permanentes. Por otra parte, a nuestro juicio, ante las nuevas realidades de la comunidad internacional se requiere que el Consejo adopte normas más democráticas.

Por lo tanto, consideramos que ha llegado el momento de actuar a fin de restringir el uso del derecho de

veto que fue adquirido por un limitado número de Potencias debido exclusivamente a razones históricas temporarias.

Han pasado 54 años desde el establecimiento de las Naciones Unidas y desde la creación de este poder injustificable. La gran mayoría de los Estados Miembros sigue expresando su insatisfacción ante el uso del veto en el proceso de adopción de decisiones del Consejo y pide que se limite su utilización a decisiones que se consignan en el Capítulo VII de la Carta, con miras a su eventual eliminación. Esta postura ha recibido el apoyo abrumador de los miembros en general.

Por consiguiente, los jefes de Estado o Gobierno del Movimiento de los Países No Alineados han solicitado que se vuelva a examinar el derecho de veto. En 1995, en la Cumbre de Cartagena y nuevamente, en 1998 en la cumbre de Durbán, se declaró que debían realizarse esfuerzos para democratizar el Consejo de Seguridad y que debía restringirse el uso del veto como preludio a su eventual eliminación.

Consideramos que la restricción del derecho de veto constituiría una medida adecuada. Además, estimamos que es necesario lograr una interacción más equilibrada entre la Asamblea General y el Consejo de Seguridad para mantener la paz y la seguridad internacionales. Aunque el Consejo ha participado activamente en este campo, lamentablemente la Asamblea ha tenido escasas oportunidades para cumplir su responsabilidad de mantener la paz y la seguridad internacionales en cooperación con el Consejo, como se estipula en la Carta.

Que la Asamblea General haya aprobado la resolución 53/30 ha sido un logro muy significativo, ya que en virtud de esta resolución convinimos no aprobar ninguna resolución ni decisión sobre la reforma del Consejo de Seguridad sin contar con el voto afirmativo de por lo menos las dos terceras partes de los Miembros de la Asamblea General. Este fue el resultado de negociaciones constructivas que esperamos sigan adelante. De hecho, es necesario que se forje el consenso más amplio posible entre los Estados Miembros para garantizar una verdadera reforma del Consejo.

Sr. Dejammet (Francia) (*habla en francés*): Sr. Presidente: Se debe a su iniciativa que hoy la Asamblea General esté llevando a cabo nuevamente, como lo ha hecho en años anteriores, el debate sobre la representación equitativa del Consejo de Seguridad, el aumento del número de sus miembros y otras cuestiones

conexas. Sr. Presidente: La delegación de Francia comprende que su iniciativa se inspira en el interés de conocer mejor la posición de los miembros de la Asamblea sobre el tema y, en consecuencia, orientar las actividades del Grupo de Trabajo que, bajo su presidencia, se reunirá en el primer semestre del año próximo. Con este ánimo la delegación de Francia desea formular las siguientes observaciones.

La primera observación se refiere al hecho de que si en la Asamblea se ha venido debatiendo este tema desde hace seis años, es porque la tarea que se ha fijado es un proyecto de largo aliento. Esto requiere paciencia, resistencia y esperanza. Dicho sea de paso, Paciencia y Resistencia son los nombres de los leones de piedra que custodian la entrada de la Biblioteca Pública de Nueva York.

La segunda observación es que, pese al tiempo transcurrido, no ha decaído el interés de los Estados Miembros en esta materia. Esto ha quedado confirmado por la importante participación de delegaciones en los debates de hoy y sus actividades en las tareas del Grupo de Trabajo, así como por las numerosas delegaciones que se refirieron a este tema en el debate general al iniciarse este período de sesiones. Esto se debe a la importancia que tiene este tema para el futuro de la Organización de las Naciones Unidas.

La tercera observación es que el carácter de los debates ha pasado a ser más sereno desde hace un año. En efecto, sabemos que en el pasado la propia importancia del tema daba al debate un tono bastante exaltado, lo que se debía a las tesis contradictorias que exponían con pasión quienes las defendían. La aprobación el año pasado de la resolución 53/30 de la Asamblea General, de 23 de noviembre de 1998, por cierto ha contribuido a apaciguar la discusión. Era importante que se lograra consenso en lo que respecta a ese texto y que se recordara, en particular, la importancia de alcanzar un acuerdo general.

La cuarta observación es que la labor que realizó el Grupo de Trabajo este año ha sido significativa, como lo demuestra el informe que se presentó hoy ante la Asamblea General. En este documento se exponen observaciones generales sobre las cuales se podría haber logrado consenso. En él figuran además, documentos muy útiles que preparó la Mesa sobre los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad y su transparencia. Las iniciativas de la Mesa facilitaron la preparación de estas observaciones y de estos documentos, en especial

la distribución de cuestionarios a todas las delegaciones. Al respecto, la delegación de Francia desearía expresar su reconocimiento por el papel desempeñado por el anterior Presidente de la Asamblea General, Sr. Opertti, y por los Vicepresidentes del Grupo de Trabajo, Embajadores Dahlgren y de Saram. A nuestro juicio, la labor que se realizó en 1999 constituye una base útil para los debates que se celebrarán en el Grupo de Trabajo el año próximo.

La quinta observación es que los debates que se celebraron en la Asamblea General y en su Grupo de Trabajo ya han tenido repercusiones en la actuación del Consejo de Seguridad. Se han adoptado de inmediato varias propuestas que se formularon en el Grupo de Trabajo de la Asamblea relativas a la mejora de la transparencia del funcionamiento del Consejo de Seguridad y, posteriormente, el propio Consejo las ha puesto en práctica. Todos pueden comprobar los esfuerzos que el Consejo realizó a fin de lograr una mayor transparencia y recordamos a este respecto el documento de trabajo que la delegación de Francia preparó y presentó en 1994. Esto se ha traducido en un mayor número de reuniones públicas que, muy frecuentemente, se refieren a situaciones en áreas geográficas respecto de las cuales se solicita a representantes de la Secretaría que formulen declaraciones. También se ha traducido en el hecho de que recientemente se ha recurrido a reuniones oficiales privadas durante las cuales los miembros del Consejo deliberan en presencia de Estados no miembros que han manifestado interés en estar presentes.

La sexta y última observación que la delegación de Francia quiere formular es que en lo que se refiere a la esencia de la cuestión, Francia corrobora su posición, que ya es conocida. Francia siempre ha promovido el aumento del número de miembros del Consejo de Seguridad en las dos categorías existentes, miembros permanentes y miembros no permanentes. Está a favor de que Alemania y el Japón y, asimismo, tres países del Sur accedan a puestos permanentes, y apoya la creación de nuevos puestos no permanentes. A fin de no impugnar la capacidad del Consejo de obrar de manera eficaz y con rapidez, consideramos que el aumento del número de sus miembros no permanentes debe ser razonable. En tal contexto, hemos señalado que el número total de miembros debería ser inferior a 25, pero debería ser superior a 21.

Estamos a favor de que los nuevos miembros permanentes dispongan de las mismas prerrogativas que los miembros actuales. Aunque estamos dispuestos

a trabajar en la elaboración de cualquier fórmula que posibilite un acuerdo general, no tenemos esperanzas de llegar a un acuerdo sobre la modificación, sea a través de enmendar la Carta o por otros medios, de los derechos de los miembros permanentes actuales, que Francia ejerce, en todo caso, de manera moderada y responsable.

Estamos dispuestos a seguir esforzándonos de manera pragmática, como lo hemos hecho desde hace más de cuatro años, a fin de que se alcance una mayor transparencia en los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad.

Sr. Mra (Myanmar) (*habla en inglés*): Desde que en 1993 se estableció el Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad, de conformidad con la resolución 48/26 de la Asamblea General, los Estados Miembros de las Naciones Unidas han venido participando activamente en los debates y las deliberaciones sobre esta importante cuestión. Si bien sigue sin lograrse un resultado final aceptable para todos sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros, un acontecimiento alentador fue el logro de una opinión de consenso según la cual el Consejo debería ampliarse al menos para que refleje las realidades actuales del aumento en el número de Miembros de las Naciones Unidas, si bien existen diferentes opiniones sobre cómo realizarlo. Nuestras deliberaciones actuales sobre esta cuestión y la participación de muchas delegaciones demuestran claramente que la reforma del Consejo de Seguridad sigue siendo uno de los temas principales de nuestro programa.

Deseo dar las gracias al anterior Presidente de la Asamblea General y anterior Presidente del Grupo de Trabajo de composición abierta, Sr. Didier Opertti, por la dedicación infatigable con la que emprendió su labor. Mi delegación también desea expresar nuestro aprecio a los dos Vicepresidentes del Grupo de Trabajo, el Embajador John de Saram y el Embajador Hans Dahlgren, por la excelente manera en que dirigieron las deliberaciones de este año del Grupo de Trabajo. Mi delegación también está segura de que bajo la capaz dirección del nuevo Presidente, el Grupo de Trabajo realizará progresos adicionales.

Se han presentado muchas propuestas sobre el posible número de miembros del Consejo, que es la cuestión central del proceso de ampliación. Una amplia mayoría de Estados Miembros ha dado a conocer sus preferencias sobre la ampliación en las dos categorías de miembros del Consejo, los miembros permanentes y los no permanentes.

A nuestro juicio, a fin de que el Consejo represente mejor las realidades políticas y económicas contemporáneas actuales y represente mejor a las Naciones Unidas de hoy, con sus 188 Estados Miembros, se deben ampliar ambas categorías. Por lo que respecta al número de miembros del Consejo, la preferencia de mi delegación es que alcance hasta un máximo de 26 miembros.

Mi delegación también suscribe la posición del Movimiento No Alineado de que si no se logra un acuerdo sobre otras categorías de miembros, por el momento se debería ampliar únicamente la categoría de miembros no permanentes. Mi delegación considera que a fin de superar el actual punto muerto sobre la cuestión del número de miembros permanentes en un Consejo de Seguridad reformado, se debe alcanzar una fórmula de compromiso, aceptable para todas las partes, mediante más consultas y debates entre los Estados Miembros. Creemos que en el caso de que otras opciones no logren el apoyo suficiente, también se debería examinar la idea de puestos permanentes rotatorios como una de las opciones de la categoría de miembros permanentes.

Otra cuestión clave respecto de la reforma del Consejo de Seguridad es la cuestión del veto, que es parte integrante del conjunto de reformas. Si bien la abolición del veto representa una solución ideal para lograr el objetivo final de democratizar el proceso de reforma, es necesario ser realista. Antes de poder abolir el veto se debe limitar su aplicación y se debe ejercer sólo en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas. Mi delegación cree que la cuestión del veto no se debe desvincular del proceso de reforma y ampliación del Consejo de Seguridad. Mi delegación siempre ha mantenido que el veto es injusto y anacrónico y que su eliminación es la conclusión más lógica.

Consideramos que los nuevos miembros permanentes del Consejo de Seguridad deben disfrutar de los mismos derechos y privilegios que los miembros actuales. Esa es, en esencia, la posición de mi delegación sobre este importante tema.

Mi delegación tiene la ferviente esperanza de que nuestras deliberaciones den un mayor impulso al proceso de reforma y contribuyan de manera positiva al establecimiento de un Consejo ampliado con una representación más equitativa, capaz de hacer frente a los desafíos del nuevo milenio.

Sr. Fowler (Canadá) (*habla en francés*): Si bien esta es la quinta vez que me dirijo a la Asamblea General sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas, es la primera vez que lo hago con la ventaja de casi un año de experiencia en el Consejo de Seguridad. Espero aprovechar parte de esa experiencia en nuestro debate de hoy y en las deliberaciones del Grupo de Trabajo durante el próximo año.

Si el objetivo de este debate es examinar cuál es la situación actual y proporcionar directrices generales al Grupo de Trabajo de composición abierta en su próximo período de sesiones, entonces mi punto de partida debe ser la notable diferencia que existe entre los progresos logrados durante los años en los dos grupos en las que hemos dividido nuestra labor. Los progresos en el examen del grupo II quedaron claramente registrados en el informe que presentó el Grupo de Trabajo el año pasado (A/53/47). También existe evidencia tangible de que nuestros esfuerzos por lograr la transparencia y mejorar los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad han tenido una repercusión positiva sobre la manera en que los miembros realizan ahora la labor del Consejo.

(*continúa en inglés*)

Cuando el Canadá ocupó su puesto en el Consejo en enero pasado, la norma era celebrar una reunión abierta del Consejo cada mes, es decir, una reunión que no fuera una simple reunión formal para aprobar una decisión. Ahora bien, la reunión informativa abierta que se ha celebrado esta mañana sobre la situación en la República Democrática del Congo ha sido la tercera oportunidad en las dos últimas semanas en que los países no miembros del Consejo de Seguridad han asistido a las deliberaciones de los miembros del Consejo. Entendemos que la Presidencia del Reino Unido tiene la intención de que algunos de los debates, si no todos, que se celebrarán la próxima semana sobre Timor Oriental, Guinea-Bissau, Somalia y Bosnia y Herzegovina sean reuniones abiertas. Este progreso hacia la transparencia y la apertura beneficia enormemente la

credibilidad del Consejo, y felicito a la delegación del Reino Unido por esos avances creativos y concretos.

Quisiera citar otros ejemplos de aumento en la transparencia del Consejo, cuyo origen es la labor del Grupo de Trabajo de composición abierta: la información proporcionada a las delegaciones inmediatamente después de finalizar las consultas, la distribución y publicación en sitios de la Internet del programa de trabajo del Consejo y de las declaraciones a la prensa, y las consultas regulares con las naciones que aportan contingentes antes de que el Consejo renueve mandatos. Gracias principalmente a la iniciativa, la imaginación y los esfuerzos de la Argentina, y en particular del Embajador Petrella, los miembros que ocuparán un puesto en el Consejo de Seguridad el año próximo han venido observando la labor del Consejo desde comienzos de diciembre. Puedo imaginar lo útil que será esa información para que un miembro recién elegido se convierta en un miembro del Consejo plenamente efectivo poco después de ocupar su puesto a comienzos de enero.

Espero que en las próximas semanas el Consejo apruebe una nota del Presidente que incluya otras medidas de transparencia, como distribuir a todos los Estados Miembros el informe semanal de situación preparado por la Secretaría sobre las operaciones de mantenimiento de la paz y distribuir automáticamente los proyectos de resolución a todos los Miembros de las Naciones Unidas una vez se hayan presentado al Consejo. A mi juicio, es de gran importancia que esa nota consagre y formalice la nueva práctica de realizar las deliberaciones del Consejo en público, desde debates temáticos y de orientación a debates y reuniones de información sobre cuestiones concretas.

Estos hechos contrastan fuertemente con la situación actual respecto del grupo I, donde de conformidad con el informe del Grupo de Trabajo de composición abierta publicado el año pasado siguen existiendo diferencias de opinión sustanciales. Además, lamento decir que no conozco nuevas ideas o sugerencias prácticas que estén animando los debates sobre estas cuestiones de la misma manera en que se están actualizando los métodos de trabajo del Consejo para lograr los resultados de hoy. De hecho, no hemos avanzado mucho sobre esas cuestiones desde que iniciamos nuestros debates hace seis años. Y me parece que si las soluciones que se han defendido vigorosamente durante todos estos años hubieran estado en la vía correcta, sin duda ya se habrían

alcanzado algunos progresos. Por tanto, tal vez estemos intentando meter un taco cuadrado en un agujero redondo.

A juicio de mi delegación, en lugar de intentar satisfacer una necesidad con una solución, hemos estado intentando resolver esa necesidad con otra necesidad. Hablando llanamente, hemos estado intentando rectificar la necesidad de que el Consejo de Seguridad sea verdaderamente representativo de todos los Miembros de las Naciones Unidas con la necesidad de algunos Estados Miembros influyentes que quieren que su influencia relativa —y en algunos casos sus importantes contribuciones financieras a la Organización— se reconozcan de manera concreta.

Si se considera desde esta perspectiva, el problema del grupo I cambia su dimensión. Así como nunca ha existido duda alguna sobre la legitimidad de la necesidad de que el Consejo de Seguridad sea más representativo de las Naciones Unidas del siglo XXI, no parece poco razonable que los Estados Miembros que realizan contribuciones de excepcional magnitud a la Organización participen de manera más proporcional en su toma de decisiones sobre cuestiones fiscales. Sin embargo, el mero hecho de que un Estado Miembro sea un contribuyente financiero importante o sea influyente en otras cuestiones, no significa que el reconocimiento tangible de esa contribución o de esa influencia tenga que ser un puesto permanente en el Consejo de Seguridad, el órgano responsable del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Por consiguiente, no excluyo la posibilidad de que en otras esferas de la Organización sea apropiado que países que realizan cuantiosas contribuciones merezcan algún derecho de mayor participación significativa en los órganos financieros apropiados. Por ejemplo, para los países que contribuyen financieramente de manera muy importante a las Naciones Unidas podría ser necesario desempeñar un papel más significativo en la supervisión de la forma en que la Organización gasta su dinero. No obstante, lo que excluyo es que los puestos en el órgano cuyas decisiones son vinculantes para todos los demás Estados Miembros, el órgano responsable de nuestras relaciones más vitales, y por tanto más inestables, se asignen sobre la base de las contribuciones financieras de un Miembro. A juicio de mi delegación, la pertenencia al Consejo de Seguridad sólo puede ser determinada por la elección de los compañeros, elegidos de conformidad con los criterios establecidos en el Artículo 23 de la Carta.

Los métodos de trabajo y el tamaño y la composición no son las únicas cuestiones que se están debatiendo en el Grupo de Trabajo que muestran grandes diferencias en cuanto a los progresos realizados. Los dos aspectos del veto que hemos estado examinando —el alcance del derecho de veto de los miembros permanentes existentes y la cuestión de si los posibles nuevos miembros también tendrían derecho de veto— han logrado resultados muy diferentes en nuestras deliberaciones. Estoy convencido de que hoy hay un consenso acerca de que el alcance del veto debería limitarse a las medidas tomadas de conformidad con el Capítulo VII de la Carta. No existe un acuerdo similar, incluso entre los Estados que apoyan una ampliación de ambas categorías de miembros del Consejo, sobre la concesión del derecho de veto a cualquier nuevo miembro permanente.

Estoy plenamente convencido de que tenemos mucho que debatir antes de reanudar nuestros debates detallados sobre los dos grupos, pero sugeriría que comencemos con un examen de los motivos por los que se han logrado progresos en algunos aspectos de nuestro mandato y no se ha conseguido ninguno en otros aspectos. Deberíamos utilizar esta oportunidad para contemplar nuestro trabajo desde esta nueva perspectiva. Espero que esta cuestión se examine plenamente cuando se inicie el debate general al comienzo de las reuniones del Grupo de Trabajo, y quiero garantizar a la Asamblea que el Canadá participará activamente en todas las deliberaciones del Grupo de Trabajo el año que viene.

Sr. Niehaus (Costa Rica): La reforma del Consejo de Seguridad es vital para el futuro de las Naciones Unidas. De su éxito depende que la humanidad disponga en el siglo venidero de un mecanismo eficaz, democrático, equitativo y justo para mantener la paz y la seguridad internacionales. Creemos que es necesario que el Consejo de Seguridad refleje, tanto en su composición como en sus métodos de trabajo, las nuevas realidades de la política internacional en un mundo cada vez más globalizado e interdependiente. Es indispensable que el Consejo de Seguridad refleje no solamente la capacidad militar, sino también la influencia económica y la autoridad moral de los diversos actores de la comunidad internacional.

No podemos limitar la reforma del Consejo de Seguridad a un simple aumento en el número de sus miembros o a la modificación de sus métodos de

trabajo. Una verdadera reforma debe garantizar que este órgano cumpla satisfactoriamente en el futuro con su responsabilidad primaria de velar por la paz y la seguridad internacionales. La reforma del Consejo de Seguridad girará así necesariamente alrededor de la distribución del poder y de la responsabilidad en la comunidad internacional.

La Carta fundamental de las Naciones Unidas establece que el Consejo de Seguridad actúa a nombre de todos los Miembros. Los integrantes del Consejo de Seguridad, ya sean permanentes o electos, representan por igual a los demás Miembros de la Organización. Cualquier país pequeño o desarmado tiene en el Consejo de Seguridad la misma representatividad que una Potencia económica o militar. De este principio surge su legitimidad.

Los miembros del Consejo de Seguridad no son responsables exclusivamente ante sus propios Gobiernos, sino que son responsables de sus decisiones ante los demás miembros de la comunidad internacional.

Ninguna Potencia puede actuar dentro del Consejo de Seguridad motivada únicamente por su propio interés. Paralelamente, el Consejo de Seguridad no puede convertirse en un instrumento de la política exterior de ninguna Potencia. Creemos que todos sus miembros están obligados a rendir cuentas.

Adicionalmente, quienes participamos en el proceso de reforma y revitalización del Consejo de Seguridad debemos estudiar la agenda temática de ese órgano. El Consejo de Seguridad, en virtud de su función primaria, debe ser el centro de toma de decisiones respecto de toda medida destinada a preservar o restablecer la paz. Por ello, es inaceptable que el Consejo renuncie a sus responsabilidades y funciones. Costa Rica no considera aceptable que el Consejo de Seguridad ignore intencionalmente situaciones en donde existan verdaderas amenazas a la paz porque algunos de sus miembros están directa o indirectamente involucrados en ellas. La verdadera reforma del Consejo de Seguridad requiere que se garantice que en el futuro este será mucho más justo, equitativo e imparcial.

Durante el año que concluimos se han logrado pequeños pero importantes avances en el proceso de reforma. Por primera vez hemos acordado un conjunto de observaciones generales, en las que incorporamos tanto los compromisos alcanzados como una mención

expresa a aquellas áreas en las que aún tenemos diferencias.

No podemos ignorar la magnitud de estas diferencias. Aún está pendiente decidir el número y las categorías de los nuevos miembros del Consejo de Seguridad. Aún debe lograrse un acuerdo sobre el uso y la limitación del veto. Aún deben convenirse las reformas necesarias a los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad con miras a garantizar su transparencia y legitimidad. Aún debemos convenir en un mecanismo de revisión periódica del Consejo de Seguridad.

Cabe, en este contexto, preguntarse si este esfuerzo dará frutos algún día. Mi país considera que sí es posible alcanzar resultados positivos. Creemos que, si todas las delegaciones hacemos un verdadero esfuerzo y nos imponemos objetivos realistas, será posible concluir con éxito el proceso de reforma y reestructuración del Consejo de Seguridad.

Costa Rica favorece un incremento en el número de los miembros del Consejo de Seguridad, tanto de los países desarrollados como de los países en vías de desarrollo. Mi delegación apoya también el proceso de revisión de los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad con miras a garantizar su eficacia, legitimidad y transparencia. Mi país está firmemente comprometido con la revitalización del Consejo de Seguridad.

Costa Rica apoyará decididamente sus esfuerzos para promover el logro de un acuerdo en esta materia. Confiamos en que dichos esfuerzos cristalizarán en un proceso de consulta abierto, democrático y transparente.

Aplazamiento de la fecha de suspensión

El Presidente (*habla en inglés*): Antes de dar la palabra al próximo orador, quiero señalar a la atención de los Miembros una cuestión relacionada con la fecha de suspensión del actual período de sesiones.

Los Miembros recordarán que en la 3ª sesión plenaria, celebrada el 17 de septiembre de 1999, la Asamblea General decidió que el quincuagésimo cuarto período de sesiones se suspendería el 14 de diciembre de 1999. Los Miembros también recordarán que en la 73ª sesión plenaria, que se celebró el 8 de diciembre de 1999, la Asamblea General decidió aplazar la fecha de suspensión del quincuagésimo cuarto período de sesiones al 17 de diciembre de 1999. No obstante, la

Asamblea no podrá concluir sus labores el 17 de diciembre de 1999.

Por ello, propongo a la Asamblea que aplace la fecha de suspensión hasta el miércoles, 22 de diciembre de 1999.

De no haber objeciones, ¿puedo considerar que la Asamblea está de acuerdo con la propuesta?

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 19.15 horas.